ESTUDIOS PREVIOS

A. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones.	**Código UNSPSC**	
	Valor Estimado según Plan	$895.000.000 M/Cte.
	Tipo de Presupuesto Asignado	INVERSIÓN
Modalidad de selección, y fundamentos jurídicos.	Que, en cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de contratación, se procede a la elaboración del Estudio Previo de conformidad con lo ordenado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Parágrafo 1° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y con lo reglamentado en el ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y Documentos previos, SUBSECCIÓN 1 PLANEACIÓN, SECCIÓN 2 ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, CAPITULO 1 SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA, TITULO 1 CONTRATACIÓN ESTATAL, PARTE 2 REGLAMENTACIONES del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.	
Proyectos o programas del plan de desarrollo municipal.	Territorio de lectura, escritura y oralidad - FORTALECIMIENTO Y DESCENTRALIZACIÓN DEL TERRITORIO DE LECTURA ESCRITURA Y ORALIDAD EN EL MUNICIPIO DE FUNZA - 2024252860020 - 141 - Fomentar la lectura y la escritura por medio de 4 versiones de la feria del libro de Funza (FILFUN) Educación Artística no formal - DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN ARTÍSTICA NO FORMAL EN EL MUNICIPIO DE FUNZA - 2024252860026 - 155 - Fortalecer el desarrollo de la educación, formación artística y cultural a partir de la divulgación de saberes y conocimiento mediante 28 eventos académicos. Creación e innovación artística y cultural - APOYO, CREACIÓN E INNOVACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE FUNZA - 2024252860027 - 150 - Fomentar el arte, cultura y saberes llevando a cabo 4 versiones del Festival de Arte y Cultura Zaquesazipa.	
Documentos soporte del Estudio previo.	- CDP - Presupuesto y - Especificaciones Técnicas	

DATOS ESPECÍFICOS DE LA CONTRATACIÓN	
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO.	Julio de 2026
Dependencia que proyecta	SUBDIRECCIÓN TECNICA
Nombre del funcionario y/o Contratista que diligencia y elabora el estudio previo	Hernán Sanabria Martínez
Cargo funcionario que proyecta	SUBDIRECTOR TECNICO
Lugar de ejecución	Funza - Cundinamarca
Tipo de contrato	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

C. VEEDURÍAS CIUDADANAS Y CONTROL SOCIAL

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en el numeral 5 del artículo 5 del Decreto 2474 de 2008, SE CONVOCA PÚBLICAMENTE A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, que estén interesadas, para que realicen control social al proceso de contratación a través de los presentes estudios previos. Con lo anterior y para efectos legales se entiende convocada la Veeduría Ciudadana.

D. REQUISITOS DEL ESTUDIO PREVIO

1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA Y NECESIDAD

1.1. PRINCIPIO DE PLANEACIÓN: Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del Principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7° y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar un proceso de selección para la escogencia de un contratista.

centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co / biblioparque@funza-cundinamarca.gov.co / solicitudesinstitucionccb@gmail.com

1.2. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993 modificada y adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes.

1.3. DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes (…)."

En la misma dirección el Artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…).*"

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia tiene previsto como fines esenciales del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

A su vez el artículo 7 de la Constitución Política de Colombia tiene previsto frente a la diversidad cultural que "*El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana*".

Dentro de los principios fundamentales y definiciones de la ley 397 de 1997 se estableció que "La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento- de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas".

A su vez, el numeral 3 del artículo 1 de la ley 397 de 1997 establece que "El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana".

Mediante Acuerdo 022 del 10 de diciembre de 1999 se creó el **CENTRO CULTURAL BACATÁ**, , como un establecimiento público del sector descentralizado del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, creada conforme a la Constitución y la Ley, enmarcada dentro de la definición contemplada en el Artículo 2º de la Ley 80 de 1993 y en consecuencia regida en materia de contratación por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que el Artículo 2° de la Constitución Política prevé como fines del Estado: "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*".

La Constitución Política, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido en su artículo 209 que "*la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*".

Que la Constitución política de 1991 en su artículo 70 establece *"El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación"*.

Que tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, adicionada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.

Que la Ley general de Cultura 397 de 1997 modificada por la Ley 1185 de 2008 dispone en su artículo 4°. Integración del patrimonio cultural de la Nación, lo siguiente:

"Que el patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico".

Igualmente, la ley 397 de 1997, consagra entre sus principios fundamentales y definiciones "la cultura es un conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende más allá de las letras, modos de vida, derechos humanos, sistema de valores, tradiciones y creencias", que en el artículo 3 El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.

Que la cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país y por ende el Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Que el Plan Nacional de Cultura 2024-2038 *"CULTURA PARA EL CUIDADO DE LA DIVERSIDAD DE LA VIDA, EL TERRITORIO Y LA PAZ"* refiere, en su **campo de acción No. 2 Memoria y Creación**, **Línea 2 creación, artes, prácticas y contenidos culturales**, cuyo objetivo es *"Integrar una mirada amplia de los procesos, profesiones, roles y oficios asociados a la creación, las artes, las prácticas y los contenidos culturales para promover la generación de condiciones para el ejercicio del derecho a la creación cultural y artística como derecho humano que enriquece la diversidad de la vida. Se propone esta línea para la valoración, la democratización y el desarrollo artístico de todos los ciudadanos, así como para consolidar un ecosistema cultural y creativo, que integre una visión holística de los procesos, profesiones, roles y oficios ligados a la creación artística y cultural. Esta línea se ocupa de las condiciones para que el ejercicio de la creación sea reconocido como un derecho humano esencial que enriquece la vida y protege el derecho a la creación y la libertad artística…"*.

Tema 1: Creación y producción en las artes, las prácticas y los contenidos culturales, estrategia, Diseñar e implementar acciones para la promoción y visibilidad de las actividades de los creadores artísticos y culturales, en las que se reconozca su participación y aportes a la riqueza de la diversidad cultural de la nación.

Tema 2 Circulación y públicos en las artes, las prácticas y los contenidos culturales, Estrategia, Promover espacios, prácticas y plataformas de circulación cultural que propicien diálogos directos y participativos con los públicos que involucren y contemplen el respeto por el capital simbólico de estos y las brechas de interés, acceso, consumo y apropiación para mitigar una circulación de creaciones, artes, prácticas y contenidos culturales desconectada de las realidades del país y de los públicos, reseña en sus estrategias, Incentivar procesos de programación cultural que promuevan la diversidad y riqueza cultural del país, así como estrategias de circulación que faciliten el intercambio, difusión y promoción de conocimientos, prácticas, producciones y bienes y servicios de la cultura; Promover espacios, prácticas y plataformas de circulación cultural que propicien diálogos directos y

C.C.B. / Tel. (601) 8221015
Dir. Carrera 13# 12-55 Funza-Cund.
Biblioparque / Tel. (601)8269805
Dir. Carrera 16# 13-23 Funza-Cund.
Ins. Tec. Centro Cultural / Tel. 3102652548
Dir. Calle 12# 13-44 Funza-Cund.

SC-CER727459

participativos con los públicos que involucren y contemplen el respeto por el capital simbólico de estos y las brechas de interés, acceso, consumo y apropiación para mitigar una circulación de creaciones, artes, prácticas y contenidos culturales desconectada de las realidades del país y de los públicos; Fortalecer los mercados culturales y la participación de los agentes culturales en estos con el objetivo de potenciar los escenarios de encuentro de los ecosistemas culturales, las redes, los espacios de formación y actualización y la internacionalización del sector; Impulsar el desarrollo de procesos de circulación interdisciplinarios, así como circuitos de carácter independiente y de autogestión, en los que intervengan diversas áreas de la cultura, que enriquezcan la exhibición y puesta en escena y la conexión con los públicos, comunidades y territorios.

Tema 3: Accesos, consumos e intercambios en las artes, las prácticas y los contenidos culturales, Incentivar y subsidiar el consumo cultural —de los gestores culturales y los públicos— como parte del disfrute, valoración y apropiación social de la diversidad de manifestaciones, patrimonios y creaciones culturales; Apoyar de forma activa a los agentes locales relacionados con la circulación, comercialización y distribución de los bienes y servicios culturales (más allá de las ciudades capitales);

Que, mediante el Acuerdo Municipal No. 022 de diciembre 10 de 1999 se creó el Centro Cultural Bacatá del Municipio de Funza como un establecimiento público del orden municipal, cuya función fundamental según este acuerdo es: *"Difundir, proyectar y fomentar las políticas y programas culturales del nivel municipal, Departamental, Regional y Universal; Apoyar en el Municipio procesos permanentes de desarrollo cultural en los que interactúen la comunidad, el municipio y las Entidades Estatales supramunicipales, buscando el óptimo desarrollo de la cultura en su conjunto, ser el centro primordial de Educación Artística no Formal, Preservar el Patrimonio Cultural de Funza y Apoyar las instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas"*.

Que dentro de la misión, visión y metas del Centro Cultural Bacatá se deben formular y ejecutar planes, programas y proyectos dirigidos a fortalecer y dinamizar la actividad cultural del municipio, beneficiando a la comunidad Funzana, por tal motivo, el Centro Cultural Bacatá adelanta procesos para promover la identidad y la cultura de Funza en sus diferentes manifestaciones artísticas, culturales y literarias, en tal sentido, busca generar programas dirigidos a la promoción y el apoyo a la creación, la investigación, la formación y la circulación de los artistas y la comunidad beneficiada con los diferentes programas y procesos de formación artística y cultural, los cuales se desarrollan mediante las escuelas, la institución de educación para el trabajo y el Desarrollo Humano y el Biblioparque Marqués de San Jorge el cual mediante Acuerdo 019 de diciembre de 2019 le fue adscrito al Centro Cultural Bacatá.

El Centro Cultural Bacatá, cuenta con múltiples escuelas de formación artística y cultural, dentro de su oferta académica, promoviendo la formación integral en las áreas de Música, Danzas, Literatura, Artes Plásticas, Manualidades, artes y oficios, Teatro y medios audiovisuales y comunicaciones, formación laboral por competencias académicas, así mismo, programas encaminados al fortalecimiento de la identidad cultural en la ciudadana, emprendimiento cultural, eventos artísticos y culturales, **como el festival de arte y cultura Zaquesazipa,** entre otros, desarrollando sus actividades de manera centralizada y descentralizada, generando un amplio cubrimiento en las instituciones educativas del municipio, salones comunales y conjuntos, garantizando un excelente nivel motivacional, creativo y teórico- práctico en el aprendizaje.

Como punto de partida para justificar la contratación la cual es objeto de este estudio y determinar la dirección a la cual van enfocados el desarrollo de las actividades, es necesario profundizar hacia los programas del Plan de Desarrollo municipal "Funza evoluciona 2024 – 2027", cuyo objetivo es el de construir un territorio amigable y sostenible para las presentes y futuras generaciones, donde cada Funzano tenga acceso a oportunidades, servicios y un entorno propicio para su desarrollo pleno y armónico refiere el programa de Creación e innovación artística y cultural, su objeto es promover y fomentar el arte y la cultura en el municipio, transmitiendo saberes y facilitando el desarrollo de espacios de divulgación artística, desarrollar diferentes eventos de pequeño, mediano y gran impacto, transformando el territorio desde las manifestaciones artísticas y culturales, buscando fortalecer el sentido de pertenencia de Funza, la región y el departamento de Cundinamarca, dentro de este encontramos la **meta 149** Promover la divulgación artística, por medio de la realización de 200 eventos culturales de pequeño, mediano y gran formato, a su vez articula la **meta 150** Fomentar el arte, cultura y saberes llevando a cabo 4 versiones del Festival de Arte y Cultura Zaquesazipa.

Que, el Festival de Arte y Cultura Zaquesazipa, está reglamentado por Ordenanza Departamental No. 052 de Septiembre del año 2000 y el Acuerdo Municipal 009 del 12 de septiembre de 2000, su

C.C.B. / Tel. (601) 8221015
Dir. Carrera 13# 12-55 Funza-Cund.
Biblioparque / Tel. (601)8269805
Dir. Carrera 16# 13-23 Funza-Cund.
Ins. Tec. Centro Cultural / Tel. 3102652548
Dir. Calle 12# 13-44 Funza-Cund.

SC-CER727459

organización y gestión es desarrollada por el Centro Cultural Bacatá de Funza y constituye uno de los eventos más relevantes a nivel cultural y de participación ciudadana, pues reúne los sectores artísticos y culturales del municipio al integrar en un solo evento actividades para todos los gustos, edades, y preferencias y posee un sello especial que goza de prestigio y reconocimiento en la región y el departamento de Cundinamarca.

Que el festival se ha destacado por su compromiso de evolucionar y transformar el territorio desde las manifestaciones artísticas y culturales, buscando fortalecer el sentido de pertenencia de Funza, la región y el departamento de Cundinamarca; según Acuerdo No. 009 del 12 de septiembre de 2000, por medio del cual se institucionaliza el Festival de Arte y Cultural Zaquesazipa en el municipio, Funza será el epicentro de este.

Para la versión XXIX del Festival de Arte y Cultura Zaquesazipa "Patrimonio vivo", este importante evento destacará el talento colombiano en el municipio y Sabana Occidente, donde se consolidará a Funza como ciudad que evoluciona en cultural a través de la protección y promoción de las artes como mecanismo de crecimiento humano y desarrollo sostenible del patrimonio material e inmaterial cultural.

Este festival se ha posicionado como un espacio organizado para compartir diferentes expresiones artísticas constituyéndose en uno de los eventos más importantes de Cundinamarca y de la región, celebrándose anualmente para resaltar y conservar las costumbres, tradiciones y folclor, a lo que se suma la muestra de diversas manifestaciones musicales, artes plásticas, literatura, teatro, muestras desde el salón de artistas, programación infantil, académica, diversamente hábil y una amplia programación compuesta de los más y mejores eventos culturales esperados para todo tipo de público; por tal motivo, es necesario realizarlo dado que hace parte de la identidad funzana, además de destacarse por su compromiso de evolucionar y transformar desde el punto de vista cultural, patrimonial, folclórico, y diverso del entorno, insistiendo en el sentido de pertenencia hacia las tradiciones propias, mostrando diferentes manifestaciones culturales de calidad, proponiéndole a la población beneficiada una admiración por el talento nacional.

Los riders técnicos de los artistas incluyen especificaciones detalladas sobre el equipo necesario para sus presentaciones, esto abarca desde sistemas de sonido y micrófonos específicos, hasta consolas de iluminación y pantallas de video de alta definición, la atención a estos requerimientos no solo permite que cada artista despliegue su talento en condiciones óptimas, sino que también muestra el compromiso del Centro Cultural Bacatá con la calidad, excelencia artística y profesionalismo.

Es crucial contar con un equipo de logística experimentado y servicios especializados que garanticen el montaje adecuado de los escenarios y los equipos, cumpliendo con altos estándares de calidad y seguridad. Los elementos técnicos como el sonido y la iluminación, junto con la infraestructura escénica, deben estar al nivel de las exigencias de los artistas y del propio público, quienes esperan disfrutar de espectáculos de primer nivel. Además, un montaje de alta calidad permite que las obras artísticas se aprecien con toda su riqueza, lo cual es especialmente importante en un evento cultural de la magnitud del Festival Zaquesazipa.

Ahora bien, el festival Zaquesazipa cuenta con una amplia programación que se desencadena en presentaciones en formatos más pequeños y medianos que se llevarán a cabo en distintos barrios, veredas e instituciones educativas de Funza, este enfoque permite llevar el arte y la cultura a diversos espacios del municipio, alcanzando a un público más amplio y fomentando los derechos culturales de la comunidad fundamentales para el desarrollo, la identidad y la cohesión en la sociedad, la inclusión y la participación en la vida cultural de las comunidades locales.

Cada uno de estos eventos, independientemente de su tamaño, requiere de una infraestructura técnica y logística que garantice condiciones óptimas tanto para los artistas como para el público. Para ello, es indispensable disponer de equipos de sonido e iluminación adaptados a los distintos espacios, además de contar con un equipo de logística y producción experimentado. La posibilidad de adaptar los riders técnicos de los artistas a escenarios más pequeños permite que las presentaciones mantengan un nivel profesional, generando una experiencia enriquecedora para los asistentes sin comprometer la calidad de las obras y las producciones artísticas.

Al llevar el festival a barrios, veredas e instituciones educativas, no solo se fortalece la presencia cultural en todo el municipio, sino que también se crea un impacto positivo en la comunidad, esto genera un sentido de pertenencia y fomenta el interés por el arte en diversas poblaciones, especialmente entre los jóvenes y estudiantes, la adecuación de estos espacios para eventos de pequeño y mediano formato, mediante la contratación de servicios especializados, permite un

C.C.B. / Tel. (601) 8221015
Dir. Carrera 13# 12-55 Funza-Cund.
Biblioparque / Tel. (601)8269805
Dir. Carrera 16# 13-23 Funza-Cund.
Ins. Tec. Centro Cultural / Tel. 3102652548
Dir. Calle 12# 13-44 Funza-Cund.

centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co / biblioparque@funza-cundinamarca.gov.co / solicitudesinstitucionccb@gmail.com
SC-CER727459

montaje seguro y de alta calidad, lo cual es fundamental para la ejecución de presentaciones artísticas en cualquier entorno.

Por otra parte, la entidad en cumplimiento de su misión institucional de promover, fortalecer y visibilizar las expresiones artísticas y culturales del municipio desarrolla diferentes estrategias orientadas a generar espacios de participación, circulación y fortalecimiento de las manifestaciones musicales contemporáneas, relacionadas con los artistas urbanos y alternativos con los géneros rock, metal y hip hop.

Es así como este proceso de producción logística, técnica y operativa impactará la realización del Festival de Rock, Metal y Hip Hop, evento que constituye una plataforma fundamental para la promoción del talento local y regional, el fortalecimiento de los procesos de creación artística y la consolidación de escenarios de encuentro, convivencia y apropiación cultural por parte de la comunidad.

Adicionalmente, el festival contribuye al cumplimiento de las metas institucionales relacionadas con la promoción de la diversidad cultural, el fortalecimiento de las prácticas artísticas juveniles, la circulación de bienes y servicios culturales y la generación de espacios de participación ciudadana. De igual manera, favorece la inclusión de nuevas expresiones culturales, el reconocimiento de las identidades juveniles y la dinamización de los procesos creativos del territorio.

Finalmente, este enfoque descentralizando las diferentes actividades y eventos refuerza el compromiso del Centro Cultural Bacatá con la promoción del arte y la cultura en Funza, garantizando que el Festival de Arte y Cultura Zaquesazipa y los demás que se ejecutan desde la entidad sean accesible para todos; la adecuada realización de estos eventos en diferentes partes del municipio y con escenarios y producciones de óptima calidad contribuye a la cohesión social, al tiempo que impulsa el crecimiento y desarrollo económico local a través de la contratación de servicios y la participación de empresas de la región. En resumen, los servicios de logística y producción técnica son esenciales no solo para las presentaciones en escenarios principales, sino también para asegurar que la cultura llegue a cada rincón de Funza.

Que en virtud de lo anterior y con el propósito en la ejecución de la programación del festival se hace necesaria la contratación de servicios de logística, sonido, video, iluminación, escenario y otros elementos logísticos indispensables para la realización del XXIX Festival de Arte y Cultura Zaquesazipa, así como el festival de rock, metal y hip hop; siendo fundamental para garantizar el éxito de los eventos, organizados por el Centro Cultural Bacatá de Funza. Dichos festivales reúnen una gran variedad de artistas locales, nacionales e internacionales, cada uno con necesidades específicas que deben ser atendidas de manera profesional para asegurar la calidad de sus presentaciones y, en consecuencia, una experiencia inolvidable para el público.

3. INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL PLAN DE DESARROLLO

Línea Estratégica	CULTURA Y DEPORTE
Programa	Creación e innovación artística y cultural
Nombre del Proyecto y Código BPIN	APOYO, CREACIÓN E INNOVACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE FUNZA - 2024252860027
Producto	Número de versiones realizadas del Festival Zaquesazipa
Meta de Producto	150 - Fomentar el arte, cultura y saberes llevando a cabo 4 versiones del Festival de Arte y Cultura Zaquesazipa.
Rubro	2.3.2.02.02.009.3301.150.1 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - FUENTE: 1- TRANSFERENCIAS MUNICIPALES

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICANDO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co / biblioparque@funza-cundinamarca.gov.co / solicitudesinstitucionccb@gmail.com

centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co / biblioparque@funza-cundinamarca.gov.co / solicitudesinstitucionccb@gmail.com

OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS EN SONIDO, VIDEO, ILUMINACIÓN, MONTAJE Y ADECUACIÓN DE ESCENARIO, ASÍ COMO DEMÁS REQUERIMIENTOS TÉCNICO ESCÉNICOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS PROGRAMADOS Y ORGANIZADOS POR EL CENTRO CULTURAL BACATÁ DE FUNZA DURANTE LA VIGENCIA 2026.**
ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR	En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá prestar los servicios técnicos especializados necesarios para garantizar la adecuada planeación, suministro, instalación, operación, soporte y desmontaje de los elementos técnicos requeridos para la realización de los eventos programados y organizados por el Centro Cultural Bacatá de Funza durante la vigencia 2026.
CLASIFICADOR UNSPSC –	Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
26000000	26110000	26111600	Generadores de potencia.
26000000	26120000	26121600	Cables eléctricos y accesorios
39000000	39110000	39111600	Iluminación exterior y artefactos.
39000000	39110000	39112300	Iluminación y accesorios de escenarios y estudios.
39000000	39110000	39112400	Dispositivos para manejo de luces y control de escenarios y estudios.
39000000	39110000	39112500	Luminarias de escenarios y estudios.
41000000	41110000	41115500	Equipo de generación y medición de sonido
45000000	45110000	45111500	Atriles sistemas de sonido y accesorios.
45000000	45110000	45111600	Proyectores y suministros
45000000	45110000	45111700	Equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores
45000000	45110000	45111800	Equipo de presentación de vídeo y de mezcla de vídeo y sonido, hardware y controladores
45000000	45120000	45121500	Cámaras.
52000000	52160000	52161500	Equipos audio visuales.
60000000	60100000	60103600	Recursos y actividades multiculturales
60000000	60130000	60131000	Instrumentos de teclado.
60000000	60130000	60131100	Instrumento de metal
60000000	60130000	60131400	Instrumento de percusión
60000000	60130000	60131500	Piezas y accesorios de instrumentos musicales
60000000	60140000	60141400	Equipo de representación teatral y accesorios
78000000	78100000	78101800	Transporte de carga por carretera
80000000	80110000	80111600	Servicios de personal temporal.
80000000	80130000	80131500	Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones

	80000000	80140000	80141900	Exhibiciones y ferias comerciales
	82000000	82150000	82151500	Servicios de artes visuales
	86000000	86130000	86131600	Música y drama
	90000000	90130000	90131500	Actuaciones en vivo
	90000000	90150000	90151800	Carnavales y ferias.
	93000000	93140000	93141700	Cultura
	95000000	95130000	95131500	Tarimas y graderías
	95000000	95130000	95131700	Tiendas carpas y estructuras de membrana.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Descripción Técnica del Objeto a contratar

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O EL SERVICIO

SERVICIOS					
ITEM	**DENOMINACION**	**DESCRIPCION TECNICA**	**DESCRIPCION GENERAL O PRESENTACION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	COLOCACIÓN Y MANEJO DEL SONIDO	Cabina para sistema de sonido line array profesional con promedio 130 db (FOH) profesional para montaje vertical tipo line array diseñado para tiro largo (Long throw)	Servicio de alquiler y colocación en el lugar del evento de equipos de sonido y transporte requerido	COLOCACIÓN Y MANEJO DEL SONIDO	1
2	COLOCACIÓN Y MANEJO DEL SONIDO	Cabina para sistema de sonido line array profesional con promedio 139 db (FOH) profesional para montaje vertical tipo line array diseñado para tiro largo (Long throw)	Servicio de alquiler y colocación en el lugar del evento de equipos de sonido y transporte requerido	COLOCACIÓN Y MANEJO DEL SONIDO	1
3	COLOCACIÓN Y MANEJO DEL SONIDO	Cabinas FRONT FILL line array profesional con promedio 130 db (FOH) profesional para montaje vertical tipo line array diseñado para tiro largo. controlador digital para procesamiento de la señal , con su respectivo soporte rigging	Servicio de alquiler y colocación en el lugar del evento de equipos de sonido y transporte requerido	COLOCACIÓN Y MANEJO DEL SONIDO	1
4	COLOCACIÓN Y MANEJO DEL SONIDO	Cabinas DELAY (relevos) line array profesional con promedio 130 db (FOH) profesional para montaje vertical tipo line array diseñado para tiro largo. controlador digital para procesamiento de la señal , con su respectivo soporte rigging	Servicio de alquiler y colocación en el lugar del evento de equipos de sonido y transporte requerido	COLOCACIÓN Y MANEJO DEL SONIDO	1
5	COLOCACIÓN Y MANEJO DEL SONIDO	SUB-WOOFER profesional, para ubicar en FOH de 18" de 2800 wts con sus respectivos cables y/o elementos de conexión para su correcto Funcionamiento.	Servicio de alquiler y colocación en el lugar del evento de equipos de sonido y transporte requerido	COLOCACIÓN Y MANEJO DEL SONIDO	1

centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co / bibliopargue@funza-cundinamarca.gov.co / solicitudesinstitucionccb@gmail.com

6	COLOCACIÓN Y MANEJO DEL SONIDO	PROCESADOR digital para el funcionamiento del sistema, con su respectivo software de configuración idónea para el correcto Funcionamiento del equipo solicitado en su totalidad.	Servicio de alquiler y colocación en el lugar del evento de equipos de sonido y transporte requerido	COLOCACIÓN Y MANEJO DEL SONIDO	1
7	COLOCACIÓN Y MANEJO DEL SONIDO	Consolas profesionales digital, 2 salidas estéreo, de 32 canales de entrada por 16 de salida almacenamiento de escenas, ecualizador full paramétrico, procesos dinámicos	Servicio de alquiler y colocación en el lugar del evento de equipos de sonido y transporte requerido	COLOCACIÓN Y MANEJO DEL SONIDO	1
8	COLOCACIÓN Y MANEJO DEL SONIDO	Consolas profesionales digital, 2 salidas estéreo, de 48 canales de entrada por 24 de salida almacenamiento de escenas, ecualizador full paramétrico, procesos dinámicos	Servicio de alquiler y colocación en el lugar del evento de equipos de sonido y transporte requerido	COLOCACIÓN Y MANEJO DEL SONIDO	1
9	COLOCACIÓN Y MANEJO DEL SONIDO	Consolas profesionales digital, 2 salidas estéreo, de 64 canales de entrada por 32 de salida almacenamiento de escenas, ecualizador full paramétrico, procesos dinámicos	Servicio de alquiler y colocación en el lugar del evento de equipos de sonido y transporte requerido	COLOCACIÓN Y MANEJO DEL SONIDO	1
10	COLOCACIÓN Y MANEJO DEL SONIDO	Consola profesional de 16 canales de entrada por 2 salidas auxiliares, y 2 salidas estereo de marca reconocida	Servicio de alquiler y colocación en el lugar del evento de equipos de sonido y transporte requerido	COLOCACIÓN Y MANEJO DEL SONIDO	1
11	COLOCACIÓN Y MANEJO DEL SONIDO	Rack digital con cable cat5 con 48 canales de entrada y 24 de salida de marca reconocida	Servicio de alquiler y colocación en el lugar del evento de equipos de sonido y transporte requerido	COLOCACIÓN Y MANEJO DEL SONIDO	1
12	COLOCACIÓN Y MANEJO DEL SONIDO	MULTICABLE profesional tipo Snake de 48 canales por 16 envíos de 50 mts de largo (análogo) con splitter	Servicio de alquiler y colocación en el lugar del evento de equipos de sonido y transporte requerido	COLOCACIÓN Y MANEJO DEL SONIDO	1
13	COLOCACIÓN Y MANEJO DEL SONIDO	Sub Snake de 16 canales hembra de entrada y 4 envios macho cada uno de 10 mts	Servicio de alquiler y colocación en el lugar del evento de equipos de sonido y transporte requerido	COLOCACIÓN Y MANEJO DEL SONIDO	1
14	COLOCACIÓN Y MANEJO DEL SONIDO	MONITOR DE PISO de uso profesional de 900 wts C/U	Servicio de alquiler y colocación en el lugar del evento de equipos de sonido y transporte requerido	COLOCACIÓN Y MANEJO DEL SONIDO	1
15	COLOCACIÓN Y MANEJO DEL SONIDO	MONITOR PARA SIDE FIELD profesional auto-amplificado de 143 db spl DE 1800 WTS C/U	Servicio de alquiler y colocación en el lugar del evento de equipos de sonido	COLOCACIÓN Y MANEJO DEL SONIDO	1

centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co / bibliopargue@funza-cundinamarca.gov.co / solicitudesinstitucionccb@gmail.com

			y transporte requerido		
16	COLOCACIÓN Y MANEJO DEL SONIDO	SUB WOOFER PARA SIDE FIELD profesional dobles de 1400 wts	Servicio de alquiler y colocación en el lugar del evento de equipos de sonido y transporte requerido	COLOCACIÓN Y MANEJO DEL SONIDO	1
17	COLOCACIÓN Y MANEJO DEL SONIDO	MONITOR CUE PARA COMUNICACION ENTRE CONSOLA FOH Y ESCENARIO de 1400 wts c/u	Servicio de alquiler y colocación en el lugar del evento de equipos de sonido y transporte requerido	COLOCACIÓN Y MANEJO DEL SONIDO	1
18	COLOCACIÓN Y MANEJO DEL SONIDO	MONITOR PARA DRUM FILL de 1400 wts c/u	Servicio de alquiler y colocación en el lugar del evento de equipos de sonido y transporte requerido	COLOCACIÓN Y MANEJO DEL SONIDO	1
19	COLOCACIÓN Y MANEJO DEL SONIDO	SUB WOOFER PARA DRUM FILL de 1400 wts dobles	Servicio de alquiler y colocación en el lugar del evento de equipos de sonido y transporte requerido	COLOCACIÓN Y MANEJO DEL SONIDO	1
20	COLOCACIÓN Y MANEJO DEL SONIDO	MONITORES IN EAR profesional con rangos de frecuencia entre 470 -952 Mhz	Servicio de alquiler y colocación en el lugar del evento de equipos de sonido y transporte requerido	COLOCACIÓN Y MANEJO DEL SONIDO	1
21	COLOCACIÓN Y MANEJO DEL SONIDO	Combinador de antena para sistema inalámbrico para IN EAR banda ancha (470 - 865 MHz) con 8 entradas y 1 salida, para transmisores	Servicio de alquiler y colocación en el lugar del evento de equipos de sonido y transporte requerido	COLOCACIÓN Y MANEJO DEL SONIDO	1
22	COLOCACIÓN Y MANEJO DEL SONIDO	MICROFONO PROFESIONAL DE AMBIENTE ALAMBRICO	Servicio de alquiler y colocación en el lugar del evento de equipos de sonido y transporte requerido	COLOCACIÓN Y MANEJO DEL SONIDO	1
23	COLOCACIÓN Y MANEJO DEL SONIDO	KIT DE MICROFONOS DE BATERÍA profesional que contengan 7 piezas con su respectivo clamp, debe contener microfono para bombo, 3 micofonos para toms, microfono para snare, 2 overhead para platillos	Servicio de alquiler y colocación en el lugar del evento de equipos de sonido y transporte requerido	COLOCACIÓN Y MANEJO DEL SONIDO	1
24	COLOCACIÓN Y MANEJO DEL SONIDO	MICROFONO PROFESIONAL DE USO VOCAL ALAMBRICO DE TIPO CARDIOIDE DE RANGO DE 50 - 20000 HZ	Servicio de alquiler y colocación en el lugar del evento de equipos de sonido y transporte requerido	COLOCACIÓN Y MANEJO DEL SONIDO	1
25	COLOCACIÓN Y MANEJO DEL SONIDO	MICROFONO PROFESIONAL PARA INSTRUMENTO ALAMBRICO CARDIOIDE DE RANGO DE 40 - 15000 HZ	Servicio de alquiler y colocación en el lugar del evento de equipos de sonido	COLOCACIÓN Y MANEJO DEL SONIDO	1

centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co / bibliopargue@funza-cundinamarca.gov.co / solicitudesinstitucionccb@gmail.com

			y transporte requerido		
26	COLOCACIÓN Y MANEJO DEL SONIDO	MICRÓFONO profesional INALÁMBRICO DE MANO CARDIOIDE CON BANDA DE FRECUENCIA 470 - 958 MHz	Servicio de alquiler y colocación en el lugar del evento de equipos de sonido y transporte requerido	COLOCACIÓN Y MANEJO DEL SONIDO	1
27	COLOCACIÓN Y MANEJO DEL SONIDO	MICRÓFONO profesional INALÁMBRICO PARA INSTRUMENTOS CARDIOIDE DE RANGO DE 40 - 15000 HZ	Servicio de alquiler y colocación en el lugar del evento de equipos de sonido y transporte requerido	COLOCACIÓN Y MANEJO DEL SONIDO	1
28	COLOCACIÓN Y MANEJO DEL SONIDO	distribuidor de antenas con su respectiva paleta para sistema inalámbrico de uso vocalbanda ancha (470 - 865 MHz) con 8 entradas y 1 salida, para transmisores	Servicio de alquiler y colocación en el lugar del evento de equipos de sonido y transporte requerido	COLOCACIÓN Y MANEJO DEL SONIDO	1
29	COLOCACIÓN Y MANEJO DEL SONIDO	MICROFONO DE MEDICION Y TARJETA DE AUDIO profesional para el respectivo diseño y optimización y ajuste del sistema	Servicio de alquiler y colocación en el lugar del evento de equipos de sonido y transporte requerido	COLOCACIÓN Y MANEJO DEL SONIDO	1
30	COLOCACIÓN Y MANEJO DEL SONIDO	MICROFONOS DE DIADEMA profesional para presentaciones culturales de teatro danza literatura que requieran moverse por el espacio	Servicio de alquiler y colocación en el lugar del evento de equipos de sonido y transporte requerido	COLOCACIÓN Y MANEJO DEL SONIDO	1
31	COLOCACIÓN Y MANEJO DEL SONIDO	CAJA DIRECTA activa profesional de phantom power con atenuación, inversión de polaridad y levantamiento de tierra	Servicio de alquiler y colocación en el lugar del evento de equipos de sonido y transporte requerido	COLOCACIÓN Y MANEJO DEL SONIDO	1
32	COLOCACIÓN Y MANEJO DEL SONIDO	Base para micrófono con dimensiones altura de 89 a 160 cms, longitud del brazo 68 cms	Servicio de alquiler y colocación en el lugar del evento de equipos de sonido y transporte requerido	COLOCACIÓN Y MANEJO DEL SONIDO	1
33	COLOCACIÓN Y MANEJO DEL SONIDO	Cableado XLR para funcionamiento de toda la microfoneria	Servicio de alquiler y colocación en el lugar del evento de equipos de sonido y transporte requerido	COLOCACIÓN Y MANEJO DEL SONIDO	1
34	COLOCACIÓN Y MANEJO DEL SONIDO	Cableado TS para funcionamiento de toda la parte instrumental necesaria	Servicio de alquiler y colocación en el lugar del evento de equipos de sonido y transporte requerido	COLOCACIÓN Y MANEJO DEL SONIDO	1
35	COLOCACIÓN Y MANEJO DEL SONIDO	Cables utp cat 6	Servicio de alquiler y colocación en el lugar del evento de equipos de sonido y transporte requerido	COLOCACIÓN Y MANEJO DEL SONIDO	1

centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co / biblioparque@funza-cundinamarca.gov.co / solicitudesinstitucionccb@gmail.com

36	COLOCACIÓN Y MANEJO DEL SONIDO Y BACKLINE	Equipo de bajo con amplificador y cabinet 4x10 profesional	Servicio de alquiler y colocación en el lugar del evento de equipos de sonido, backline y transporte requerido	COLOCACIÓN Y MANEJO DEL SONIDO Y BACKLINE	1
37	COLOCACIÓN Y MANEJO DEL SONIDO Y BACKLINE	Equipo de bajo con amplificador y cabinet 8x10 profesional de minino 800 watts	Servicio de alquiler y colocación en el lugar del evento de equipos de sonido, backline y transporte requerido	COLOCACIÓN Y MANEJO DEL SONIDO Y BACKLINE	1
38	COLOCACIÓN Y MANEJO DEL SONIDO Y BACKLINE	Batería profesional completa 1 BASS DRUM 22 " 1 SNARE 14" x 5.5" 1 RACK TOM 10" 1 RACK TOM 12" 1 FLOOR TOM 14" 1 FLOOR TOM 16" 1 DRUM THRONE (DW 9000) 1 DRUM CARPET 240x240 cm 1 SET CYMBALS 7 CYMBAL STANDS 1 HI HAT STAND 1 SNARE STAND 1 SINGLE BASS DRUM PEDAL	Servicio de alquiler y colocación en el lugar del evento de equipos de sonido, backline y transporte requerido	COLOCACIÓN Y MANEJO DEL SONIDO Y BACKLINE	1
39	COLOCACIÓN Y MANEJO DEL SONIDO Y BACKLINE	SET DE PLATILLOS DE MARCA RECONOCIDA	Servicio de alquiler y colocación en el lugar del evento de equipos de sonido, backline y transporte requerido	COLOCACIÓN Y MANEJO DEL SONIDO Y BACKLINE	1
40	COLOCACIÓN Y MANEJO DEL SONIDO Y BACKLINE	Plexiglass para cubrimiento de percusión y/o batería	Servicio de alquiler y colocación en el lugar del evento de equipos de sonido, backline y transporte requerido	COLOCACIÓN Y MANEJO DEL SONIDO Y BACKLINE	1
41	COLOCACIÓN Y MANEJO DEL SONIDO Y BACKLINE	Amplificador de Guitarra de 2 parlantes de 10 pulgadas minimo de 150 watts	Servicio de alquiler y colocación en el lugar del evento de equipos de sonido, backline y transporte requerido	COLOCACIÓN Y MANEJO DEL SONIDO Y BACKLINE	1
42	COLOCACIÓN Y MANEJO DEL SONIDO Y BACKLINE	STAND INDIVIDUAL PARA GUITARRA ACUSTICA ELECTRICA EN TARIMA	Servicio de alquiler y colocación en el lugar del evento de equipos de sonido, backline y transporte requerido	COLOCACIÓN Y MANEJO DEL SONIDO Y BACKLINE	1
43	COLOCACIÓN Y MANEJO DEL SONIDO Y BACKLINE	STAND INDIVIDUAL PARA BAJO ACUSTICO O ELECTRICO EN TARIMA	Servicio de alquiler y colocación en el lugar del evento de equipos de sonido, backline y transporte requerido	COLOCACIÓN Y MANEJO DEL SONIDO Y BACKLINE	1
44	COLOCACIÓN Y MANEJO DEL SONIDO Y BACKLINE	STAND PARA TECLADO SENCILLO DE 1.20 mts con 4 posiciones	Servicio de alquiler y colocación en el lugar del evento de equipos de sonido, backline y transporte requerido	COLOCACIÓN Y MANEJO DEL SONIDO Y BACKLINE	1

centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co / biblioparque@funza-cundinamarca.gov.co / solicitudesinstitucionccb@gmail.com

45	COLOCACIÓN Y MANEJO DEL SONIDO Y BACKLINE	STAND PARA TECLADO DOBLE 1.20 mts primer stand y 1.40 segundo stand	Servicio de alquiler y colocación en el lugar del evento de equipos de sonido, backline y transporte requerido	COLOCACIÓN Y MANEJO DEL SONIDO Y BACKLINE	1
46	COLOCACIÓN Y MANEJO DEL SONIDO Y BACKLINE	STAND DE PLATOS ADICIONALES REFUERZO PARA PERCUSION	Servicio de alquiler y colocación en el lugar del evento de equipos de sonido, backline y transporte requerido	COLOCACIÓN Y MANEJO DEL SONIDO Y BACKLINE	1
47	COLOCACIÓN Y MANEJO DEL SONIDO Y BACKLINE	Congas profesionales	Servicio de alquiler y colocación en el lugar del evento de equipos de sonido, backline y transporte requerido	COLOCACIÓN Y MANEJO DEL SONIDO Y BACKLINE	1
48	COLOCACIÓN Y MANEJO DEL SONIDO Y BACKLINE	BONGO profesional	Servicio de alquiler y colocación en el lugar del evento de equipos de sonido, backline y transporte requerido	COLOCACIÓN Y MANEJO DEL SONIDO Y BACKLINE	1
49	COLOCACIÓN Y MANEJO DEL SONIDO Y BACKLINE	Timbales profesionales	Servicio de alquiler y colocación en el lugar del evento de equipos de sonido, backline y transporte requerido	COLOCACIÓN Y MANEJO DEL SONIDO Y BACKLINE	1
50	COLOCACIÓN Y MANEJO DEL SONIDO Y BACKLINE	Piano profesional entre 88 y 61 teclas con 128 notas, y frecuencias 44.1kHz, 22.05kHz, 11.025kHz, 5.5125kHz (Stereo/Mono)	Servicio de alquiler y colocación en el lugar del evento de equipos de sonido, backline y transporte requerido	COLOCACIÓN Y MANEJO DEL SONIDO Y BACKLINE	1
51	COLOCACIÓN Y MANEJO DEL SONIDO Y BACKLINE	Amplificador de piano profesional de 200 watts}	Servicio de alquiler y colocación en el lugar del evento de equipos de sonido, backline y transporte requerido	COLOCACIÓN Y MANEJO DEL SONIDO Y BACKLINE	1
52	COLOCACIÓN Y MANEJO DEL SONIDO Y BACKLINE	CAJON PERUANO profesional de marca reconocida	Servicio de alquiler y colocación en el lugar del evento de equipos de sonido, backline y transporte requerido	COLOCACIÓN Y MANEJO DEL SONIDO Y BACKLINE	1
53	COLOCACIÓN Y MANEJO DEL SONIDO Y BACKLINE	CHIMES DE 38 BARRAS PROFESIONAL DE MARCA RECONOCIDA	Servicio de alquiler y colocación en el lugar del evento de equipos de sonido, backline y transporte requerido	COLOCACIÓN Y MANEJO DEL SONIDO Y BACKLINE	1
54	COLOCACIÓN Y MANEJO DEL SONIDO Y BACKLINE	SINTETIZADOR PROFESIONAL DE MARCA RECONOCIDA de 6 octavas para presentaciones en vivo según requiera artistas	Servicio de alquiler y colocación en el lugar del evento de equipos de sonido, backline y transporte requerido	COLOCACIÓN Y MANEJO DEL SONIDO Y BACKLINE	1

centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co / biblioparque@funza-cundinamarca.gov.co / solicitudesinstitucionccb@gmail.com

55	COLOCACIÓN Y MANEJO DEL SONIDO Y BACKLINE	SET DE PERCUSION profesional que contenga maracas, panderetas, guiro de madera	Servicio de alquiler y colocación en el lugar del evento de equipos de sonido, backline y transporte requerido	COLOCACIÓN Y MANEJO DEL SONIDO Y BACKLINE	1
56	COLOCACIÓN Y MANEJO DEL SONIDO Y BACKLINE	MESA DE PERCUSION profesional minimo de 60 x 60 cms	Servicio de alquiler y colocación en el lugar del evento de equipos de sonido, backline y transporte requerido	COLOCACIÓN Y MANEJO DEL SONIDO Y BACKLINE	1
57	COLOCACIÓN Y MANEJO DEL SONIDO Y BACKLINE	SILLA AJUSTABLE EN ALTURA PARA PERCUSION	Servicio de alquiler y colocación en el lugar del evento de equipos de sonido, backline y transporte requerido	COLOCACIÓN Y MANEJO DEL SONIDO Y BACKLINE	1
58	COLOCACIÓN Y MANEJO DEL SONIDO Y BACKLINE	DJEMBE PROFESIONAL DE MARCA RECONOCIDA	Servicio de alquiler y colocación en el lugar del evento de equipos de sonido, backline y transporte requerido	COLOCACIÓN Y MANEJO DEL SONIDO Y BACKLINE	1
59	COLOCACIÓN Y MANEJO DEL SONIDO Y BACKLINE	Alegre con base	Servicio de alquiler y colocación en el lugar del evento de equipos de sonido, backline y transporte requerido	COLOCACIÓN Y MANEJO DEL SONIDO Y BACKLINE	1
60	COLOCACIÓN Y MANEJO DEL SONIDO Y BACKLINE	Splash de mano	Servicio de alquiler y colocación en el lugar del evento de equipos de sonido, backline y transporte requerido	COLOCACIÓN Y MANEJO DEL SONIDO Y BACKLINE	1
61	COLOCACIÓN Y MANEJO DEL SONIDO Y BACKLINE	China de 16 sabian AAX	Servicio de alquiler y colocación en el lugar del evento de equipos de sonido, backline y transporte requerido	COLOCACIÓN Y MANEJO DEL SONIDO Y BACKLINE	1
62	COLOCACIÓN Y MANEJO DEL SONIDO Y BACKLINE	Crash de 14 sabian AAX	Servicio de alquiler y colocación en el lugar del evento de equipos de sonido, backline y transporte requerido	COLOCACIÓN Y MANEJO DEL SONIDO Y BACKLINE	1
63	COLOCACIÓN Y MANEJO DEL SONIDO Y BACKLINE	celesta	Servicio de alquiler y colocación en el lugar del evento de equipos de sonido, backline y transporte requerido	COLOCACIÓN Y MANEJO DEL SONIDO Y BACKLINE	1
64	COLOCACIÓN Y MANEJO DEL SONIDO Y BACKLINE	UNIDAD DE DJ con su respectivo mixer profesional de marca reconocida con dos unidades de mezcla y un mixxer	Servicio de alquiler y colocación en el lugar del evento de equipos de sonido, backline y transporte requerido	COLOCACIÓN Y MANEJO DEL SONIDO Y BACKLINE	1

centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co / biblioparque@funza-cundinamarca.gov.co / solicitudesinstitucionccb@gmail.com

65	COLOCACIÓN Y MANIPULACION DE ILUMINACIÓN	Robot / Cabezas Móviles Beam 7R de 230 wts	Servicio de colocación y manipulación de equipos de iluminación, para el correcto funcionamiento de estas en el evento.	COLOCACIÓN Y MANIPULACION DE ILUMINACIÓN	1
66	COLOCACIÓN Y MANIPULACION DE ILUMINACIÓN	Cabezas móviles beam spot y wash de 280 wts	Servicio de colocación y manipulación de equipos de iluminación, para el correcto funcionamiento de estas en el evento.	COLOCACIÓN Y MANIPULACION DE ILUMINACIÓN	1
67	COLOCACIÓN Y MANIPULACION DE ILUMINACIÓN	cabezas moviles hibirdas profile de 530wts	Servicio de colocación y manipulación de equipos de iluminación, para el correcto funcionamiento de estas en el evento.	COLOCACIÓN Y MANIPULACION DE ILUMINACIÓN	1
68	COLOCACIÓN Y MANIPULACION DE ILUMINACIÓN	Cabezas móviles wash k10 1915	Servicio de colocación y manipulación de equipos de iluminación, para el correcto funcionamiento de estas en el evento.	COLOCACIÓN Y MANIPULACION DE ILUMINACIÓN	1
69	COLOCACIÓN Y MANIPULACION DE ILUMINACIÓN	COLOR STRIKE M	Servicio de colocación y manipulación de equipos de iluminación, para el correcto funcionamiento de estas en el evento.	COLOCACIÓN Y MANIPULACION DE ILUMINACIÓN	1
70	COLOCACIÓN Y MANIPULACION DE ILUMINACIÓN	Laser de 42W	Servicio de colocación y manipulación de equipos de iluminación, para el correcto funcionamiento de estas en el evento.	COLOCACIÓN Y MANIPULACION DE ILUMINACIÓN	1
71	COLOCACIÓN Y MANIPULACION DE ILUMINACIÓN	Portman evo 1	Servicio de colocación y manipulación de equipos de iluminación, para el correcto funcionamiento de estas en el evento.	COLOCACIÓN Y MANIPULACION DE ILUMINACIÓN	1
72	COLOCACIÓN Y MANIPULACION DE ILUMINACIÓN	Pares luz cálida y fría 200wts	Servicio de colocación y manipulación de equipos de iluminación, para el correcto funcionamiento de estas en el evento.	COLOCACIÓN Y MANIPULACION DE ILUMINACIÓN	1

centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co / biblioparque@funza-cundinamarca.gov.co / solicitudesinstitucionccb@gmail.com

73	COLOCACIÓN Y MANIPULACION DE ILUMINACIÓN	Consola de programación de iluminacion profesional con capacidad de 4 universos, entrada midi, salidas multipin y XLR y librerias actualizadas	Servicio de colocación y manipulación de equipos de iluminación, para el correcto funcionamiento de estas en el evento.	COLOCACIÓN Y MANIPULACION DE ILUMINACIÓN	1
74	COLOCACIÓN Y MANIPULACION DE ILUMINACIÓN	Controlador DMX para eventos de pequeño impacto para controlar cantidad limitada de iliuminacion	Servicio de colocación y manipulación de equipos de iluminación, para el correcto funcionamiento de estas en el evento.	COLOCACIÓN Y MANIPULACION DE ILUMINACIÓN	1
75	COLOCACIÓN Y MANIPULACION DE ILUMINACIÓN	Pares de led de 16 wts (R14/G14/B14/W14).	Servicio de colocación y manipulación de equipos de iluminación, para el correcto funcionamiento de estas en el evento.	COLOCACIÓN Y MANIPULACION DE ILUMINACIÓN	1
76	COLOCACIÓN Y MANIPULACION DE ILUMINACIÓN	Barras de led de 40 wts	Servicio de colocación y manipulación de equipos de iluminación, para el correcto funcionamiento de estas en el evento.	COLOCACIÓN Y MANIPULACION DE ILUMINACIÓN	1
77	COLOCACIÓN Y MANIPULACION DE ILUMINACIÓN	Blinder de 4 y 2 bombillas de 200 y 400 watts	Servicio de colocación y manipulación de equipos de iluminación, para el correcto funcionamiento de estas en el evento.	COLOCACIÓN Y MANIPULACION DE ILUMINACIÓN	1
78	COLOCACIÓN Y MANIPULACION DE ILUMINACIÓN	Máquina de Humo de fusión con turbina profesional con capadidad de almacenamiento de liquido de minimo 2 lts	Servicio de colocación y manipulación de equipos de iluminación, para el correcto funcionamiento de estas en el evento.	COLOCACIÓN Y MANIPULACION DE ILUMINACIÓN	1
79	COLOCACIÓN Y MANIPULACION DE ILUMINACIÓN	Seguidor de 1.200 wts para eventos grandes	Servicio de colocación y manipulación de equipos de iluminación, para el correcto funcionamiento de estas en el evento.	COLOCACIÓN Y MANIPULACION DE ILUMINACIÓN	1
80	COLOCACIÓN Y MANIPULACION DE ILUMINACIÓN	JDC 1	Servicio de colocación y manipulación de equipos de iluminación, para el correcto funcionamiento de estas en el evento.	COLOCACIÓN Y MANIPULACION DE ILUMINACIÓN	1

centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co / biblioparque@funza-cundinamarca.gov.co / solicitudesinstitucionccb@gmail.com

81	COLOCACIÓN Y MANIPULACION DE ILUMINACIÓN	Strobo profesional de marca reconocida de 3000 wts	Servicio de colocación y manipulación de equipos de iluminación, para el correcto funcionamiento de estas en el evento.	COLOCACIÓN Y MANIPULACION DE ILUMINACIÓN	1
82	COLOCACIÓN Y MANIPULACION DE ILUMINACIÓN	Nodo profesional de marca reconocida de 8 universos con cable cat6 de 50 mts	Servicio de colocación y manipulación de equipos de iluminación, para el correcto funcionamiento de estas en el evento.	COLOCACIÓN Y MANIPULACION DE ILUMINACIÓN	1
83	COLOCACIÓN Y MANIPULACION DE ILUMINACIÓN	Splitter profesional de marca reconocida	Servicio de colocación y manipulación de equipos de iluminación, para el correcto funcionamiento de estas en el evento.	COLOCACIÓN Y MANIPULACION DE ILUMINACIÓN	1
84	COLOCACIÓN Y MANIPULACION DE EFECTOS ESPECIALES	Crioyets con pipeta de 25 kg	Servicio de colocación y manipulación de equipos de efectos especiales, para el correcto funcionamiento de estas en el evento.	COLOCACIÓN Y MANIPULACION DE EFECTOS ESPECIALES	1
85	COLOCACIÓN Y MANIPULACION DE EFECTOS ESPECIALES	wave flamer movil	Servicio de colocación y manipulación de equipos de efectos especiales, para el correcto funcionamiento de estas en el evento.	COLOCACIÓN Y MANIPULACION DE EFECTOS ESPECIALES	1
86	COLOCACIÓN Y MANIPULACION DE EFECTOS ESPECIALES	Lanza llamas posibilidad de que el fuego sea de distintos colores: verde, rojo, naranja y azul	Servicio de colocación y manipulación de equipos de efectos especiales, para el correcto funcionamiento de estas en el evento.	COLOCACIÓN Y MANIPULACION DE EFECTOS ESPECIALES	1
87	COLOCACIÓN Y MANIPULACION DE EFECTOS ESPECIALES	Venturys para lanzamiento de papel picado metalizado, stadium shot	Servicio de colocación y manipulación de equipos de efectos especiales, para el correcto funcionamiento de estas en el evento.	COLOCACIÓN Y MANIPULACION DE EFECTOS ESPECIALES	1
88	COLOCACIÓN Y MANIPULACION DE EFECTOS ESPECIALES	Sparkular de chispa tactil y segura de 5 mts de alto profesional de marca reconocida	Servicio de colocación y manipulación de equipos de efectos especiales, para el correcto funcionamiento de estas en el evento.	COLOCACIÓN Y MANIPULACION DE EFECTOS ESPECIALES	1

centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co / biblioparque@funza-cundinamarca.gov.co / solicitudesinstitucionccb@gmail.com

89	COLOCACIÓN Y MANIPULACION DE EFECTOS ESPECIALES	Efecto CONCUSSION simulador de voladores de polvora fria controlados	Servicio de colocación y manipulación de equipos de efectos especiales, para el correcto funcionamiento de estas en el evento.	COLOCACIÓN Y MANIPULACION DE EFECTOS ESPECIALES	1
90	COLOCACIÓN Y MANIPULACION DE EFECTOS ESPECIALES	Efecto especial GERBS, tipo pirotecnia multiples disparos de una sola explosion a 15 mts	Servicio de colocación y manipulación de equipos de efectos especiales, para el correcto funcionamiento de estas en el evento.	COLOCACIÓN Y MANIPULACION DE EFECTOS ESPECIALES	1
91	COLOCACIÓN Y MANIPULACION DE EFECTOS ESPECIALES	Efecto especial MINAS CRACKER, pirotecnica tipo bengala de multiples disparos de diferente color a 15 mts	Servicio de colocación y manipulación de equipos de efectos especiales, para el correcto funcionamiento de estas en el evento.	COLOCACIÓN Y MANIPULACION DE EFECTOS ESPECIALES	1
92	COLOCACIÓN Y MANIPULACION DE EFECTOS ESPECIALES	Pólvora Fría volcanes de 5mts	Servicio de colocación y manipulación de equipos de efectos especiales, para el correcto funcionamiento de estas en el evento.	COLOCACIÓN Y MANIPULACION DE EFECTOS ESPECIALES	1
93	COLOCACIÓN Y MANIPULACION DE EFECTOS ESPECIALES	cascada de 10 puntos polvora fria	Servicio de colocación y manipulación de equipos de efectos especiales, para el correcto funcionamiento de estas en el evento.	COLOCACIÓN Y MANIPULACION DE EFECTOS ESPECIALES	1
94	COLOCACIÓN Y MANIPULACION DE EFECTOS ESPECIALES	Cañón de Confeti Led con Pipeta de CO2 de 10 kg	Servicio de colocación y manipulación de equipos de efectos especiales, para el correcto funcionamiento de estas en el evento.	COLOCACIÓN Y MANIPULACION DE EFECTOS ESPECIALES	1
95	COLOCACIÓN Y MANIPULACION DE EFECTOS ESPECIALES	Lanza Burbujas con Humo	Servicio de colocación y manipulación de equipos de efectos especiales, para el correcto funcionamiento de estas en el evento.	COLOCACIÓN Y MANIPULACION DE EFECTOS ESPECIALES	1
96	COLOCACIÓN Y MANIPULACION DE EFECTOS ESPECIALES	Cañón de Espuma con alcance de 20 mts cada disparo	Servicio de colocación y manipulación de equipos de efectos especiales, para el correcto funcionamiento de estas en el evento.	COLOCACIÓN Y MANIPULACION DE EFECTOS ESPECIALES	1

centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co / biblioparque@funza-cundinamarca.gov.co / solicitudesinstitucionccb@gmail.com

97	COLOCACIÓN Y MANIPULACION DE EFECTOS ESPECIALES	Maquina de Nieve con capacidad de minimo 5kg c/u	Servicio de colocación y manipulación de equipos de efectos especiales, para el correcto funcionamiento de estas en el evento.	COLOCACIÓN Y MANIPULACION DE EFECTOS ESPECIALES	1
98	COLOCACIÓN Y MANIPULACION DE EFECTOS ESPECIALES	consola inalambrica profesional	Servicio de colocación y manipulación de equipos de efectos especiales, para el correcto funcionamiento de estas en el evento.	COLOCACIÓN Y MANIPULACION DE EFECTOS ESPECIALES	1
99	COLOCACIÓN Y MANIPULACION DE GENERADORES ELECTRICOS	Generadores eléctricos de 50 KVA con capacidad de suministro de energía suficiente para el correcto funcionamiento y operación de la totalidad de los equipos descritos en este documento.	Servicio de colocación de los generadores eléctricos en el lugar del evento con la capacidad de suministrar la energía suficiente para el funcionamiento de los equipos, lo que incluye montaje, pruebas de sonido e iluminación, desarrollo de la totalidad del evento y posterior desmontaje del mismos *Distribuidores de corriente	COLOCACIÓN Y MANIPULACION DE GENERADORES ELECTRICOS	1
100	COLOCACIÓN Y MANIPULACION DE GENERADORES ELECTRICOS	Generadores eléctricos de 175 KVA con capacidad de suministro de energía suficiente para el correcto funcionamiento y operación de la totalidad de los equipos descritos en este documento.	Servicio de colocación de los generadores eléctricos en el lugar del evento con la capacidad de suministrar la energía suficiente para el funcionamiento de los equipos, lo que incluye montaje, pruebas de sonido e iluminación, desarrollo de la totalidad del evento y posterior desmontaje del mismos *Distribuidores de corriente	COLOCACIÓN Y MANIPULACION DE GENERADORES ELECTRICOS	1

centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co / biblioparque@funza-cundinamarca.gov.co / solicitudesinstitucionccb@gmail.com

101	COLOCACIÓN Y MANIPULACION DE CABLEADO PARA EL FUNCONAMIEMTO DE GENERADORES ELECTRICOS	Cometida de corriente de 50 mts c/u de 3 fases, neutro y tierra	Servicio de colocación de los elementos eléctricos en el lugar del evento con la capacidad de suministrar la energía suficiente para el funcionamiento de los equipos, lo que incluye montaje, pruebas de sonido e iluminación, desarrollo de la totalidad del evento y posterior desmontaje del mismos *Distribuidores de corriente	COLOCACIÓN Y MANIPULACION DE GENERADORES ELECTRICOS	1
102	COLOCACIÓN Y MANIPULACION DE DIAREIBUIDOR DE CORRIENTE	Distribuidores de corriente entrada 125 AMPERIOS A 3 FASES Y 16 SALIDAS DE 32 AMPERIOS TOTALIZADOR DE 150 AMP, BARRAJE ESCALONADO DE 3 FASES X 200 AMPERIOS Y RELOJES DE MONITOREO CONSTANTE DE VOLTAJE, AMPERAJE Y CICLAJE Y INDICADORES DE PRESENCIA DE ENERGIA POR FASE	Servicio de colocación de los distribuidores de cooriente en el lugar del evento con la capacidad de suministrar la energía suficiente para el funcionamiento de los equipos, lo que incluye montaje, pruebas de sonido e iluminación, desarrollo de la totalidad del evento y posterior desmontaje del mismos *Distribuidores de corriente	COLOCACIÓN Y MANIPULACION DE GENERADORES ELECTRICOS	1
103	COLOCACIÓN Y MANEJO DE EQUIPO DE VIDEO	Circuito cerrado de TV a tres (3) cámaras, Matrix, Switcher and Scaler 8 x 16 Kramer, Intercom Inalámbricos Telex de 4 valacas. UPS	Servicio de colocación del equipo de video en el lugar del evento con la capacidad de reportar y registrar el evento y de proyectar en la consecución del misma.	COLOCACIÓN Y MANEJO DE EQUIPO DE VIDEO	1
104	COLOCACIÓN Y MANEJO DE EQUIPO DE VIDEO	Streaming con conexión a internet de alta velocidad rápida y confiable con acceso o suscripción a un servicio o aplicación para hacer streaming y el equipo necesario y compatible para trasmision de eventos según requeridos	Servicio de colocación del equipo de video en el lugar del evento con la capacidad de reportar y registrar el evento y de proyectar en la consecución del misma.	COLOCACIÓN Y MANEJO DE EQUIPO DE VIDEO	1

centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co / biblioparque@funza-cundinamarca.gov.co / solicitudesinstitucionccb@gmail.com

105	COLOCACIÓN Y MANEJO DE EQUIPO DE VIDEO	Procesador para manejo de pantalla profesional con entradas de HDMI y SDI con capacidad de mapeo de pantalla	Servicio de colocación del equipo de video en el lugar del evento con la capacidad de reportar y registrar el evento y de proyectar en la consecución del misma.	COLOCACIÓN Y MANEJO DE EQUIPO DE VIDEO	1
106	COLOCACIÓN Y MANEJO DE EQUIPO DE VIDEO	pantalla de led de 3,9 pitch por metro cuadrado	Servicio de colocación del equipo de video en el lugar del evento con la capacidad de reportar y registrar el evento y de proyectar en la consecución del misma.	COLOCACIÓN Y MANEJO DE EQUIPO DE VIDEO	1
107	COLOCACIÓN DE MOBILIARIO	Sobre tarima de 2.40 mts por 2.40 mts con faldón	Servicio de colocación del mobiliario en el lugar del evento para la realización de los diferentes eventos incluye trasporte montaje y desmntaje de los elementos	COLOCACIÓN DE MOBILIARIO	1
108	COLOCACIÓN DE MOBILIARIO	Sobre tarima de 8 mts por 2.40 mts de fondo con faldón	Servicio de colocación del mobiliario en el lugar del evento para la realización de los diferentes eventos incluye trasporte montaje y desmntaje de los elementos	COLOCACIÓN DE MOBILIARIO	1
109	COLOCACIÓN DE MOBILIARIO	Sobretarima 10 X 2.40 a 70 cm	Servicio de colocación del mobiliario en el lugar del evento para la realización de los diferentes eventos incluye trasporte montaje y desmntaje de los elementos	COLOCACIÓN DE MOBILIARIO	1
110	COLOCACIÓN DE MOBILIARIO	Tarima de 5x5 para FOH con carpa 4x4 con su respectivo lateral	Servicio de colocación del mobiliario en el lugar del evento para la realización de los diferentes eventos incluye trasporte montaje y desmntaje de los elementos	COLOCACIÓN DE MOBILIARIO	1

111	COLOCACIÓN DE MOBILIARIO	Areas de trabajo de 8mts de fondo por 5mts de fondo	Servicio de colocación del mobiliario en el lugar del evento para la realización de los diferentes eventos incluye trasporte montaje y desmntaje de los elementos	COLOCACIÓN DE MOBILIARIO	1
112	COLOCACIÓN DE MOBILIARIO	Pasarela de 14 mts de fondo por 2 mts de ancho Aforada con tela negra para todo el escenario para eventos grandes	Servicio de colocación del mobiliario en el lugar del evento para la realización de los diferentes eventos incluye trasporte montaje y desmontaje de los elementos	COLOCACIÓN DE MOBILIARIO	1
113	COLOCACIÓN DE MOBILIARIO	Sky Dancer de 5mts de altura diámetro de 39 centimetros,publicidad por ambos lados. Material: Lona Taffeta según color, incluye motor de inflado Base en Turbins de 1.0h.p con luz halogena.Diseño según lo requiera el supervisor.	Servicio de colocación del mobiliario en el lugar del evento para la realización de los diferentes eventos incluye trasporte montaje y desmntaje de los elementos	COLOCACIÓN DE MOBILIARIO	1
114	COLOCACIÓN DE MOBILIARIO	CUBO EN ALUMINIO diseñado para el escenario móvil 2,50 de ancho X 7 mts de fondo	Servicio de colocación del mobiliario en el lugar del evento para la realización de los diferentes eventos incluye trasporte montaje y desmntaje de los elementos	COLOCACIÓN DE MOBILIARIO	1
115	COLOCACIÓN DE MOBILIARIO	Camión tipo CAMA BAJA DE 2,50 de ancho X 7 mts de fondo para presentaciones en los barrios del municipio.	Servicio de colocación del mobiliario en el lugar del evento para la puesta en escena.	COLOCACIÓN DE MOBILIARIO	1
116	COLOCACIÓN DE MOBILIARIO	Truss de 3 mts para colgado de iluminación y video	Servicio de colocación del mobiliario en el lugar del evento para la realización de los diferentes eventos incluye trasporte montaje y desmntaje de los elementos	COLOCACIÓN DE MOBILIARIO	1
117	COLOCACIÓN DE MOBILIARIO	Bumper para colgado de audio con capacidad minima de 150 kg	Servicio de colocación del mobiliario en el lugar del evento para la realización de los diferentes eventos incluye trasporte montaje y desmntaje de los elementos	COLOCACIÓN DE MOBILIARIO	1

centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co / biblioparque@funza-cundinamarca.gov.co / solicitudesinstitucionccb@gmail.com

118	COLOCACIÓN DE MOBILIARIO	Puente de Aluminio de 6 mts de frente por 7 mts de alto con capacidad minima de 250 kgs para sistema array	Servicio de colocación del mobiliario en el lugar del evento para la realización de los diferentes eventos incluye trasporte montaje y desmntaje de los elementos	COLOCACIÓN DE MOBILIARIO	1
119	COLOCACIÓN DE MOBILIARIO	Scafold para colgado de equipo	Servicio de colocación del mobiliario en el lugar del evento para la realización de los diferentes eventos incluye trasporte montaje y desmntaje de los elementos	COLOCACIÓN DE MOBILIARIO	1
120	COLOCACIÓN DE MOBILIARIO	Yellow jackets de 5 canales para acomodación de cableado tanto de escenario como para front mix y zonas comunes	Servicio de colocación del mobiliario en el lugar del evento para la realización de los diferentes eventos incluye trasporte montaje y desmntaje de los elementos	COLOCACIÓN DE MOBILIARIO	1
121	COLOCACIÓN DE MOBILIARIO	Diferenciales 12 mts. de alto y dos toneladas de peso	Servicio de colocación del mobiliario en el lugar del evento para la realización de los diferentes eventos incluye trasporte montaje y desmntaje de los elementos	COLOCACIÓN DE MOBILIARIO	1
122	COLOCACIÓN DE MOBILIARIO	motor electrico con capacidad de 2 toneladas y cadena de 20 mtrs	Servicio de colocación del mobiliario en el lugar del evento para la realización de los diferentes eventos incluye trasporte montaje y desmntaje de los elementos	COLOCACIÓN DE MOBILIARIO	1
123	COLOCACIÓN DE MOBILIARIO	Elevadores con un puente de 12 mts con capacidad de 250 kg y una altura de 6.5 metros para los equipos de sonido o iluminacion.	Servicio de colocación del mobiliario en el lugar del evento para la realización de los diferentes eventos incluye trasporte montaje y desmntaje de los elementos	COLOCACIÓN DE MOBILIARIO	1

centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co / biblioparque@funza-cundinamarca.gov.co / solicitudesinstitucionccb@gmail.com

124	COLOCACIÓN DE MOBILIARIO	Trípodes para eventos pequeños	Servicio de colocación del mobiliario en el lugar del evento para la realización de los diferentes eventos incluye trasporte montaje y desmntaje de los elementos	COLOCACIÓN DE MOBILIARIO	1
125	COLOCACIÓN DE MOBILIARIO	Carpas 4x4 lona blanca para House Mix FOH y BACKSTAGE estructura en acero y carpa en lona	Servicio de colocación del mobiliario en el lugar del evento para la realización de los diferentes eventos incluye trasporte montaje y desmntaje de los elementos	COLOCACIÓN DE MOBILIARIO	1
126	COLOCACIÓN DE MOBILIARIO	Carpas de 4mts x 4mts con iluminación adecuadas como camerino con paredes en lona y apertura con cremallera.	Servicio de colocación del mobiliario en el lugar del evento para la realización de los diferentes eventos incluye trasporte montaje y desmntaje de los elementos	COLOCACIÓN DE MOBILIARIO	1
127	COLOCACIÓN DE MOBILIARIO	Grúa para Colgado de cámara que se pueda extender a 1,7 pies con estructura en aluminio	Servicio de colocación del mobiliario en el lugar del evento para la realización de los diferentes eventos incluye trasporte montaje y desmntaje de los elementos	COLOCACIÓN DE MOBILIARIO	1
128	COLOCACIÓN DE MOBILIARIO	Techo de 6mts de frente x 6 mts de fondo a 7mts de alto a 1 aguas con 4 patas con carpa de lona	Servicio de colocación del mobiliario en el lugar del evento para la realización de los diferentes eventos incluye trasporte montaje y desmontaje de los elementos	COLOCACIÓN DE MOBILIARIO	1
129	COLOCACIÓN DE MOBILIARIO	Techo de 12mts de frente x 10 mts de fondo a 9 mts de alto a 2 aguas con 4 patas con alas a los lados con carpa de lona	Servicio de colocación del mobiliario en el lugar del evento para la realización de los diferentes eventos incluye trasporte montaje y desmontaje de los elementos	COLOCACIÓN DE MOBILIARIO	1

130	COLOCACIÓN DE MOBILIARIO	Techo de 15mts de ancho por 12mts de fondo	Servicio de colocación del mobiliario en el lugar del evento para la realización de los diferentes eventos incluye trasporte montaje y desmontaje de los elementos	COLOCACIÓN DE MOBILIARIO	1
131	COLOCACIÓN DE MOBILIARIO	Tarima de 6mts x 6mts de frente a 80cm de altura con zona de trabajo de 4,80 x 4,80	Servicio de colocación del mobiliario en el lugar del evento para la realización de los diferentes eventos incluye trasporte montaje y desmontaje de los elementos	COLOCACIÓN DE MOBILIARIO	1
132	COLOCACIÓN DE MOBILIARIO	Tarima de 12mts x 10mts de frente a 1,70 mts de altura con zona de trabajo de 4,80 x 4,80	Servicio de colocación del mobiliario en el lugar del evento para la realización de los diferentes eventos incluye trasporte montaje y desmontaje de los elementos	COLOCACIÓN DE MOBILIARIO	1
133	COLOCACIÓN DE MOBILIARIO	Tarima de 15mts de ancho por 12mts de fondo a 1,70 mts de altura	Servicio de colocación del mobiliario en el lugar del evento para la realización de los diferentes eventos incluye trasporte montaje y desmontaje de los elementos	COLOCACIÓN DE MOBILIARIO	1
134	COLOCACIÓN DE MOBILIARIO	Hangares de 12 de frente con 6 mts de fondo en acero o aluminio cubiertas en lona blanca, con todos sus lados con cremallera que permita retirarlos dependiendo la necesidad del evento.	Servicio de colocación del mobiliario en el lugar del evento para la realización de los diferentes eventos incluye trasporte montaje y desmontaje de los elementos	COLOCACIÓN DE MOBILIARIO	1

CONDICIONES TÉCNICAS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Estas condiciones complementan la ficha técnica del objeto contractual y son inherentes a su adecuada ejecución, en concordancia con los lineamientos normativos, operativos y logísticos exigidos.

1. **Ejecución programada.**

La prestación de los servicios se realizará únicamente cuando sea requerida por la Entidad, de acuerdo con la programación institucional vigente, y en la medida en que exista disponibilidad presupuestal. Cada servicio será activado mediante requerimiento escrito del supervisor con al menos dos (2) días calendario de antelación, indicando lugar, fecha, hora, ítems requeridos y cantidades.

centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co / biblioparque@funza-cundinamarca.gov.co / solicitudesinstitucionccb@gmail.com

2. Confirmación operativa.

El contratista deberá confirmar por escrito la recepción de cada solicitud dentro de las 24 horas siguientes, asegurando la disponibilidad técnica y operativa para cumplir con las condiciones requeridas.

3. Montaje, operación y desmontaje

Corresponde al contratista ejecutar el montaje, operación, acompañamiento técnico y posterior desmontaje de todos los equipos, estructuras y elementos solicitados, conforme a las especificaciones técnicas, condiciones del sitio y cronograma institucional. La instalación debe contemplar criterios de seguridad, funcionalidad y adaptación al tipo de público y espacio.

4. Condiciones técnicas mínimas.

Todos los equipos y sistemas utilizados deberán estar en óptimo estado de funcionamiento y cumplir con estándares técnicos compatibles entre sí. El personal técnico deberá contar con la formación, certificaciones y experiencia exigidas y presentadas para cada tipo de servicio, garantizando la continuidad, estabilidad y calidad de la ejecución.

5. Documentación y evidencias de ejecución.

Cuando así lo solicite la Entidad, el contratista deberá entregar registros de ejecución tales como memorias técnicas de montaje, registros fotográficos o audiovisuales, informes de incidentes o reportes técnicos de operación, como parte del control y seguimiento del servicio prestado.

6. Autorización de modificaciones.

Cualquier cambio en los equipos, elementos, cantidades o personal ofertado deberá contar con autorización expresa y previa del supervisor. No se permitirá sustitución o modificación unilateral de las condiciones contratadas.

7. Enfoque orientado al resultado.

El contratista deberá asegurar que el servicio prestado contribuya al éxito técnico, artístico y operativo del evento, garantizando condiciones óptimas para el público, los artistas y el personal institucional, en línea con los fines misionales del Centro Cultural Bacatá y la programación cultural del municipio.

8. **MODALIDAD DE SELECCIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN**	
Modalidad de Selección y Justificación	De acuerdo con el numeral 1 del artículo 2 del Título 1 DE LA EFICIENCIA Y DE LA TRANSPARENCIA de la ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", señala: "1. Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo". Teniendo en cuenta que la escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de LICITACIÓN PÚBLICA, el Centro Cultural Bacatá con base en el objeto a contratar determina que éste no se encuentra dentro de las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, siendo procedente aplicar el procedimiento de selección por la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA, en razón a la naturaleza del objeto. En dicho procedimiento se aplicarán las disposiciones del artículo 30 de la ley 80 de 1993, las pertinentes de la ley 1150 de 2007, y aquellas previstas en la SUBSECCIÓN 1 LICITACIÓN PÚBLICA, de la SECCIÓN 1 MODALIDADES DE SELECCIÓN, del CAPÍTULO 2 DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE

	COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. La licitación pública, es la modalidad a través de la cual la Entidad convoca de forma abierta y pública, en igualdad de oportunidades, para que se presenten ofertas y se seleccione entre ellas, la más favorable a sus intereses, siendo una modalidad que procede cuando el bien o servicio a contratar supera los 280 SMMLV, que para el caso para el CCB, asciende a la suma de 398,580,000.00, ya que efectuado el análisis para la necesidad expuesta, el contrato a celebrarse y las circunstancias de escogencia no encajan en alguna de las excepciones regidas por los procesos de selección abreviada, concurso de méritos o contratación directa. La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que la cuantía y el objeto de la contratación no corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en la ley 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a la entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto. A través de la modalidad de selección aquí aplicable, atendiendo la regla general señalada por la ley, se garantizará la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la entidad y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada en el presente estudio. El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, que en desarrollo de los mismos la selección será objetiva, en igualdad de derechos y oportunidades, debido proceso, de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. Cabe recordar que las condiciones plasmadas en los estudios previos y los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad del Centro Cultural Bacatá a la que se someten los proponentes durante la convocatoria y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato, en consecuencia al proceso le será aplicable los documentos que conforman el proceso entre ellos, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia expida la Entidad durante el desarrollo del proceso de selección y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes. El numeral 2° del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la ley 1474 de 2011 estipula que: "2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la

centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co / biblioparque@funza-cundinamarca.gov.co / solicitudesinstitucionccb@gmail.com

	consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello. En tal sentido se establecerá en los pliegos de condiciones la verificación del cumplimiento de condiciones relacionadas con los aspectos jurídicos, financieros y mínimos de experiencia, en una primera fase y posteriormente, con quienes resulten habilitados, se realizará la ponderación de elementos adicionales de calidad y de precio soportados en los puntajes que en los pliegos de condiciones se señalen. Condiciones Habilitantes: En el presente proceso además de verificar la necesidad de contratar con personas legalmente capaces, condiciones de experiencia y capacidad financiera, se revisará la propuesta técnica del oferente basado en la información registrada en el RUP expedido de conformidad con la disposición del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6o. **DE LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES**, el cual fue modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012. El presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad se desarrolla con fundamento y en lo exigido según Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas en la materia. En los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se consigna el carácter obligatorio de los Estudios y Documentos Previos, los cuales sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones, a fin de que los proponentes puedan valorar el alcance de lo requerido por la entidad en materia de contratación.
Estudio de mercado.	De conformidad con el **Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos del decreto 1082 de 2015**, señala que: "*los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación*". Dentro de los elementos que debe contener los estudios previos además de los indicados para cada modalidad de selección, se encuentra: (…) 4. **<u>El valor estimado del contrato y la justificación del mismo</u>**. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos**.** La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración. (negrilla fuera de texto) (…) En consideración a lo anterior, el CCB para efectos de determinación del presupuesto acudió a realizar 3 cotizaciones a precio unitario y emitir un promedio de las mismas como se evidencia en el ANEXO ESTUDIO DE MERCADO, Sin embargo al ser un proceso a monto agotable, la entidad a partir de los históricos de sus eventos y las necesidades logísticas que estos han requerido, procedió a realizar un cálculo aproximado, multiplicando los valores unitarios por cantidades aproximadas obteniéndose que un presupuesto de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($895.000.000),** podría garantizar inicialmente el servicio logístico para los eventos.

centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co / biblioparque@funza-cundinamarca.gov.co / solicitudesinstitucionccb@gmail.com

centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co / biblioparque@funza-cundinamarca.gov.co / solicitudesinstitucionccb@gmail.com

<table>
<tr><td>Valor</td><td>El valor del presente contrato será por la suma de hasta OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($895.000.000) a monto agotable según valores unitarios contratados que incluyen costos directos e indirectos, los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026</td></tr>
<tr><td>Impuestos y Contribuciones</td><td>El valor anteriormente establecido incluye los siguientes impuestos, tasas y contribuciones, las cuales pueden variar según la tipología societaria y tributaria.

<table>
<tr><th>Deducción</th><th>Persona jurídica</th></tr>
<tr><td>Rte fuente</td><td>4%</td></tr>
<tr><td>Estampilla pro cultura</td><td>1.0 %</td></tr>
<tr><td>Estampilla pro deporte</td><td>2.0%</td></tr>
<tr><td>Estampilla Adulto Mayor</td><td>2.0%</td></tr>
<tr><td>Estampilla Justicia Familiar</td><td>2.0%</td></tr>
<tr><td>Rte Ica</td><td>6*1000</td></tr>
<tr><td>Rte Iva</td><td>15%</td></tr>
</table>

(SE DEBE CALCULAR EL IMPUESTO DE TIMBRE DEL 1% DEL VALOR DEL CONTRATO)

Nota: Los porcentajes enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.</td></tr>
<tr><td>Forma de Pago</td><td>El Centro Cultural Bacatá pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, mediante pagos parciales correspondientes a los servicios logísticos generados o prestados en el respectivo cobro. Previa presentación de factura o documento equivalente por el monto total del periodo, presentación del informe de actividades y demás documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad, tal como se indica a continuación:

Para el último pago exigirá:

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>SI</th><th>NO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>Acta de recibo y ejecución final suscrita entre el contratista y el supervisor.</td><td></td><td>X</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Acta de liquidación final suscrita entre el contratista y el supervisor.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>4</td><td>Entrada a Almacén</td><td></td><td>X</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Factura o documento equivalente.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>6</td><td>Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>7</td><td>Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>8</td><td>Informe Final de Supervisión.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>9.</td><td>CD que evidencie el cumplimiento del Objeto, a cargo del contratista.</td><td>X</td><td></td></tr>
</table>

Nota 1: Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de los desembolsos se deberá verificar el valor por ítem de la factura o documento equivalente contra los valores unitarios ofrecidos por el contratista reflejado en su oferta económica, montos que no podrán ser superiores a lo ofrecido por el contratista.</td></tr>
</table>

	Nota 2: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.
9. **PLAZO Y VIGENCIA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**	
Plazo	El plazo del presente contrato será **CUATRO (4) MESES** o hasta agotar el presupuesto lo que suceda primero, dicho plazo será contados a partir de la suscripción del acta de inicio y el cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato y sin superar el 31 de diciembre de 2026.

10. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN**

No. CDP	2026000559
Fecha	06 de julio 2026
Rubro	2.3.2.02.02.009.3301.150.1 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - FUENTE: 1- TRANSFERENCIAS MUNICIPALES
Valor	OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($895.000.000)

11. **ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO A CONTRATAR**

En cumplimiento con lo establecido en el **Artículo 2.2.1.1.1.6.1** del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, estableció la obligación a las Entidades de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto a contratar desde la perspectiva Legal, Comercial, Financiera Organizacional, Técnica y de Análisis del Riesgo.

En consecuencia, la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector Versión G-EES-02, establece que la estructura a seguir con el propósito que la Entidad Estatal conozca claramente:

(a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla;
(b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y
(c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Siguiendo la guía de Colombia Compra Eficiente, la estructura para determinar el análisis del sector es:

6.1 Aspectos Generales.
6.2 Estudio de la Oferta.
6.3 Estudio de la Demanda.

A continuación, se desarrolla cada uno de los ítems anteriores:

VER ANEXO ESTUDIO DEL SECTOR.

12. **ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO**

De conformidad con lo previsto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en los pliegos de condiciones o sus equivalentes se deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación. **VER ANEXO No. MATRIZ DE RIESGOS**

13. **LICENCIAS, PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES**

No aplica

14. **CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE**

.

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectúa con arreglo a las modalidades de selección, entre las cuales está la **Licitación Pública**. El artículo 5 de la misma ley establece el principio de selección objetiva, con base en el cual se debe escoger el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, con lo cual, los factores de

escogencia y calificación que se establecen en los términos y condiciones para la contratación deben atender a este principio. Este artículo estipula:

> **"ARTÍCULO 5o. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA**. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:
>
> 1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6o de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación.
>
> 2. <Numeral modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.
>
> En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:
>
> a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o
>
> b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.
>
> 3. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.
>
> 4. En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate.
>
> En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores.
>
> PARÁGRAFO 1o. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación. No obstante, lo anterior, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.

PARÁGRAFO 2o. Las certificaciones de sistemas de gestión de calidad no serán objeto de calificación, ni podrán establecerse como documento habilitante para participar en licitaciones o concursos".

Conforme a lo anterior, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, se definen en términos de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes; y su exigencia debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor, para lo cual se tendrá en cuenta la información contenida en el Registro Único de Proponentes.

En lo que respecta a la selección a través de la ponderación, ésta se hará con factores técnicos y económicos aplicándose la alternativa de:

"La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones", conforme al numeral 2° del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la ley 1474 de 2011.

De conformidad con lo expuesto, cabe concluir que los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva, a que está sometida la selección del contratista, se desarrollan mediante la sujeción de la escogencia del contratista a la ley y al pliego de condiciones. Los criterios técnicos de la oferta o del proyecto deberán ser proporcionales y razonables a la naturaleza del contrato a suscribir. Para tal efecto, se debe tener en cuenta la incidencia de estos criterios en la ejecución del contrato conforme el campo que se trate.

De igual modo, de acuerdo a lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional, en concordancia con las disposiciones contempladas en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993 y los porcentajes de calificación estipulados en el artículo 2 de la ley 816 de 2003.

En consecuencia, los requisitos habilitantes y los factores de escogencia y calificación son:

1. REQUISITOS HABILITANTES

Podrán participar en este proceso, las personas naturales con actividad mercantil afín con la presente Licitación Pública y las personas jurídicas nacionales o extranjeras, en Consorcio o Unión Temporal, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto a contratar, siempre que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento, se encuentren en la capacidad de prestar los servicios exigidos, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y que no se encuentren incursas dentro de las inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley.

Ninguno de los miembros de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente adjudicatario podrá ceder su participación sin la autorización previa.

Si sobreviniere inhabilidad o incompatibilidad de un contratista o integrante del Consorcio o Unión Temporal se aplicará lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente, los proponentes extranjeros deberán constituir un apoderado con domicilio en la República de Colombia, con facultad para presentar propuestas y para celebrar el contrato en el evento de resultar favorecido, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente, desde la presentación de la oferta.

Los requisitos habilitantes mínimos exigidos a los proponentes para participar en esta Licitación Pública son de carácter jurídico, de carácter financiero y de carácter técnico. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos o la no presentación de las aclaraciones o de la información complementaria en los términos y plazos definidos por la Entidad, será causal de rechazo de la propuesta.

centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co / biblioparque@funza-cundinamarca.gov.co / solicitudesinstitucionccb@gmail.com

El Centro Cultural Bacatá acorde con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 parágrafo 1 de la Ley 1882 de 2018, examinará que la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, debiendo, como conclusión de dicho estudio o de las observaciones formuladas por los proponentes, garantizar siempre el cumplimiento de lo dispuesto por la citada norma en relación con el principio de selección objetiva.

En caso de inconsistencias o errores en los documentos con los cuales los proponentes acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Entidad solicitará aclarar, completar o corregir dichos documentos, sin que ello implique mejorar las propuestas.

1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

La Entidad establece los requisitos jurídicos que, acorde con la naturaleza, características del futuro contrato y la exigencia histórica, se exigirán como requisito de verificación (Cumple / No Cumple), como aquellos necesarios para determinar que el proponente o el miembro del consorcio o unión temporal no se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés y, adicionalmente, cuente con la capacidad e idoneidad jurídica necesaria para celebrar y ejecutar el contrato.

1.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA– (FORMATO NO. 1)

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según formato 01 anexo al pliego de condiciones, y tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico, y que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Constitución o la ley.

Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.

En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.

Cuando sea persona natural, por ella misma.

Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

En cualquier caso, la carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por el Centro Cultural Bacatá, por ello cada proponente debe revisar muy detalladamente las declaraciones que debe contener la Carta de Presentación de la Propuesta.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

1.2.2. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o visa de residente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la Cédula

de Ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

1.2.3. CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas, donde conste que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso.
En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá dar cumplimiento al requisito anterior y presentar este certificado.

Si el oferente es una persona natural comerciante, deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que la determinación de su actividad se encuentra relacionada con el objeto de la presente invitación pública. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. El objeto social del interesado, persona natural o jurídica o de cada uno de sus miembros del consorcio o unión temporal, debe estar relacionado con el objeto del presente proceso.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días antes de la fecha límite de recepción de propuestas. Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La información de su actividad debe ser idéntica en el orden y cantidad con la reportada en la DIAN.
Extranjeros

Los oferentes extranjeros, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente, en el evento que la sociedad no tenga domicilio ni sucursal en el país de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 numeral 4° de la Ley 80 de 1993.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

1.2.4. ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE

Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, tiene alguna limitación para suscribir la oferta y/o el contrato, según lo indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, o requiere de autorización de sus órganos de dirección para la propuesta y para suscribir el contrato, deberá anexar a su propuesta los documentos que acrediten legalmente dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

1.2.5. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Para la presentación de ofertas por parte de Consorcios y/o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros deberá cumplir estrictamente lo señalado en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Dentro del documento privado de conformación del consorcio o unión temporal debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del

Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

Si se trata de una UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades) so pena de ser tomada como consorcio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del CCB.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas que lo conforman y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman.

La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.

Proponente Extranjero

Los oferentes extranjeros, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente, en el evento que la sociedad no tenga domicilio ni sucursal en el país de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 numeral 4° de la Ley 80 de 1993.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

1.2.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para garantizar los términos de la propuesta, cada proponente deberá aportar en la misma una garantía de seriedad del ofrecimiento a favor de la Entidad Contratante en calidad de asegurada y beneficiaria, en los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 y siguientes del Decreto 1082 de 2015,

A. La garantía de seriedad debe tomarse así, por el proponente que ostente la calidad de Mipyme:

- Asegurado / Beneficiario: **CENTRO CULTURAL BACATÁ, NIT. 832.006.487-9**
- Cuantía: Diez por ciento (10%) del **TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO**.
- Vigencia: Vigencia: tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del oferente tomador o afianzado, así: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del consorcio o unión temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes, así como su porcentaje de participación).

B. **La garantía de seriedad debe tomarse así, por el proponente que ostente la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres**:

- Asegurado / Beneficiario **CENTRO CULTURAL BACATÁ, NIT. 832.006.487-9**
- Cuantía: Diez (10%) del **TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO**.
- Vigencia: Vigencia: tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del oferente tomador o afianzado, así: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del consorcio o unión temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes, así como su porcentaje de participación).

C. La garantía de seriedad debe tomarse así, por el proponente que NO ostente las anteriores calidades:

- Asegurado / Beneficiario: **CENTRO CULTURAL BACATÁ, NIT. 832.006.487-9**
- Cuantía: Veinte por ciento (20%) del **TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO**.
- Vigencia: Vigencia: tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del oferente tomador o afianzado, así: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el oferente es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes).

1.2.7. CERTIFICACIÓN SOBRE EL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.

El proponente persona jurídica o persona natural con personal a cargo , deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal (adjuntando copia de documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de antecedentes vigente), de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente persona natural o jurídica sin personal vinculado laboralmente deberá expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

El formato sugerido por la Entidad se denomina Formato 06 DECLARACIÓN JURAMENTADA PAGO APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL anexo al pliego de condiciones.

1.2.8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá adjuntar en su propuesta el REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT), el cual deberá encontrarse actualizado. Para Uniones Temporales y Consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y el del Consorcio o Unión Temporal después de la adjudicación.

1.2.9. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP

De conformidad con lo establecido por el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, respecto de la verificación de las condiciones de los proponentes El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio. En tal sentido, la verificación de las condiciones establecidas en el numeral 1 del artículo 5 de la presente ley, se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones.

Por lo cual las entidades estatales en los procesos de contratación no podrán exigir, ni los proponentes aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en el registro. De acuerdo con lo anterior, el oferente deberá acreditar la experiencia en el Registro Único de Proponente, cumpliendo con los siguientes requerimientos: De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes. Para tal efecto, el interesado deberá presentar con su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de anterioridad respecto de la fecha límite de recepción de las propuestas.

La inscripción y renovación (según el caso) del proponente en el RUP debe encontrarse vigente y en firme para la fecha del cierre del presente proceso de selección, de acuerdo a lo indicado en las circulares de Colombia Compra Eficiente. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales todos los miembros deberán acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes.

Nota 1: En aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas inscritas en el RUP deben renovar su registro a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril de cada año..

Nota 2: El proponente persona natural o persona jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán estar inscritos de conformidad con lo indicado.

Nota 3: Las personas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, las cuales no están obligadas a estar inscritas en el RUP, deberán acreditar esta información de acuerdo a lo que se solicite en cada criterio y el Departamento llevarán a cabo la labor de verificación del cumplimiento del respectivo requisito habilitante.

1.2.10. CERTIFICADO DE NO RESPONSABILIDAD FISCAL

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente, persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales.
De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, el Comité Evaluador verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín, imprimirá el reporte de la consulta y lo anexará al expediente.

1.2.12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.

El proponente, persona natural o jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (consorcio o Unión Temporal), no deben tener antecedentes disciplinarios, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. (De conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002).
El Comité Evaluador de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.
Así mismo, verificará en la página Web de la policía nacional www.policia.gov.co, los antecedentes judiciales de los proponentes y realizará la consulta de medidas correctivas, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012 y el numeral 4 del Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co / bibliopargue@funza-cundinamarca.gov.co / solicitudesinstitucionccb@gmail.com

En el evento que aparezca reportado en el registro de medidas correctivas el proponente o representante o alguno de los integrantes del Consorcios o Uniones Temporales, estos deben aportar el certificado en donde se verifique el pago respectivo.

1.2.13. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA (FORMATO No. 2)

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso de transparencia contenido en el pliego de condiciones que para tal efecto establezca el pliego de condiciones, - en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

1.2.14. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (FORMATO No. 10)

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el formato dispuesto para tal fin correspondiente que para tal efecto establezca el pliego de condiciones, - en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

1.2.15. ACREDITACIÓN DE DOCUMENTOS DE PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar que cuentan con un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

La existencia y representación será acreditada, bien sea que su participación sea en forma independiente o como integrantes de Consorcio o Unión Temporal, mediante una certificación expedida por la autoridad competente del país del domicilio del proponente, de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 480 del Código de Comercio. (Ej: Certificate of incorporate and good standing, etc.)

1.2.16. CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON ENTIDADES ESTATALES (FORMATO No. 8)

Certificación expedida a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que ni él ni la persona jurídica que representa se encuentran incursos en causal alguna de Inhabilidad e Incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá dar cumplimiento al documento anterior y presentar este certificado

1.2.17. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS -REDAM

Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM: De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse reportado en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM -.

Para el efecto el proponente deberá:

Persona natural, anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios – REDAM

Persona jurídica deberá anexar el certificado de consulta de deudores alimentarios de su representante legal. – REDAM Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta – REDAM -. De cada uno de los representantes que lo conforman.

REQUISITOS TÉCNICOS

CONDICIONES DE EXPERIENCIA.

EXPERIENCIA GENERAL:

Se requiere que el proponente acredite su experiencia específica con la presentación de hasta **TRES (3)** certificaciones de contratos o las correspondientes actas de liquidación de contratos y/o convenios, que se encuentren ejecutados, terminados y/o liquidados cuyo objeto corresponda a SERVICIOS DE LOGÍSTICA QUE INCLUYAN SONIDO, VIDEO, ILUMINACIÓN, ESCENARIO, NECESARIOS PARA LA PRODUCCION DE EVENTOS ARTISTICOS Y CULTURALES

Para la acreditación de la experiencia deberá tenerse en cuenta:

1. El valor de los contratos sumados, debe ser igual o superior al ciento cincuenta por ciento (150%) del presupuesto oficial de la presente contratación expresado en SMMLV, valor que se tomará de conformidad con el Registro Único de Proponentes – RUP.
2. Por lo menos uno de los contratos, debe haberse ejecutado en un periodo de tiempo continuo igual o superior al plazo de ejecución del presente proceso.
3. Los contratos en conjunto que se pretendan acreditar deben encontrarse inscritos en el RUP con al menos **15 de los códigos** del clasificador de bienes y servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
26000000	26110000	26111600	Generadores de potencia.
26000000	26120000	26121600	Cables eléctricos y accesorios
39000000	39110000	39111600	Iluminación exterior y artefactos.
39000000	39110000	39112300	Iluminación y accesorios de escenarios y estudios.
39000000	39110000	39112400	Dispositivos para manejo de luces y control de escenarios y estudios.
39000000	39110000	39112500	Luminarias de escenarios y estudios.
41000000	41110000	41115500	Equipo de generación y medición de sonido
45000000	45110000	45111500	Atriles sistemas de sonido y accesorios.
45000000	45110000	45111600	Proyectores y suministros
45000000	45110000	45111700	Equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores
45000000	45110000	45111800	Equipo de presentación de vídeo y de mezcla de vídeo y sonido, hardware y controladores
45000000	45120000	45121500	Cámaras.
52000000	52160000	52161500	Equipos audio visuales.
60000000	60100000	60103600	Recursos y actividades multiculturales
60000000	60130000	60131000	Instrumentos de teclado.
60000000	60130000	60131100	Instrumento de metal
60000000	60130000	60131400	Instrumento de percusión
60000000	60130000	60131500	Piezas y accesorios de instrumentos musicales
60000000	60140000	60141400	Equipo de representación teatral y accesorios
78000000	78100000	78101800	Transporte de carga por carretera
80000000	80110000	80111600	Servicios de personal temporal.
80000000	80130000	80131500	Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones
80000000	80140000	80141900	Exhibiciones y ferias comerciales
82000000	82150000	82151500	Servicios de artes visuales
86000000	86130000	86131600	Música y drama
90000000	90130000	90131500	Actuaciones en vivo
90000000	90150000	90151800	Carnavales y ferias.
93000000	93140000	93141700	Cultura

95000000	95130000	95131500	Tarimas y graderías
95000000	95130000	95131700	Tiendas carpas y estructuras de membrana.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

La valoración de la experiencia del proponente se sujetará a las siguientes reglas especiales:

1. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá anexar copia del contrato, copia del acta de liquidación, en caso de no contarse con acta de liquidación deberá aportar certificación de cumplimiento del contratante donde se evidencie el objeto y actividades ejecutas, incluido el valor del contrato por ítem o actividad, en todo caso la entidad se reserva el derecho a solicitar los demás documentos que considere necesarios para verificar la experiencia exigida.
2. Los contratos con los cuales se pretenda acreditar la experiencia serán objeto de verificación y se evaluarán únicamente aquellos ítems a que alude las especificaciones técnicas de los bienes requeridos por el CCB, respecto de los cuales se hará el cotejo de las condiciones establecidas en el inciso anterior.
3. En el caso de que el proponente pretenda acreditar su experiencia con contratos donde participó como consorciado o integrante de unión temporal, deberá adjuntar copia del documento que acredite cual fue la participación en dicha sociedad y de esta manera se evaluará la experiencia que pretenda acreditar.
4. Este requisito se acreditará con la información consignada en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, para ello se requiere que el proponente resalte o indique en su RUP, El con los que pretenda que se le evalué la experiencia.
5. La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el **ANEXO** dispuesto para tal fin en el pliego de condiciones, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.
6. Las certificaciones de contratos deberán contener mínimo la siguiente información:
   - Nombre entidad contratante
   - Fecha de Expedición de la certificación
   - Objeto
   - Cantidad de Raciones diarias suministradas
   - Fecha de Inicio y Terminación
   - Valor del contrato en pesos
   - Nombre, Firma y Cargo de quien expide la certificación.
   - Dirección y teléfono de la entidad o persona contratante, donde se pueda verificar la información suministrada. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si se trata de adiciones, prórrogas u otrosí al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor.
7. Las certificaciones deberán estar suscritas por el representante legal de la entidad, delegado o coordinador del proyecto o programa debidamente facultado para tal efecto. En ningún caso serán válidas las auto certificaciones.
8. En los casos en que el contrato haya sido celebrado en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia específica de acuerdo con el porcentaje de participación que haya tenido en dicha ejecución, del integrante de la figura plural que se presenta como proponente en el presente proceso.
9. En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el formato dispuesto para tal fin en el pliego de condiciones y la relacionada en el documento soporte anexado que complemente la información del RUP para acreditar la experiencia, esta última será la que se utilizará para la evaluación.
10. Para efectos de acreditación de la experiencia, la información no verificada por las Cámaras de Comercio se deberá aportar mediante documento soportes que cumpla con los requisitos del presente numeral; por tanto, si llegare a existir diferencias entre el documento soporte y el RUP prevalecerá el documento soporte en relación con la información no verificada, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos para ello.
11. En caso de existir diferencias entre la información verificada por las Cámaras de Comercio en el RUP y aquella que se acredite en documentos adicionales diferentes al RUP, prevalecerá la información contenida en el RUP.
12. Al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y cumpla con las reglas exigidas para la valoración de la experiencia, se declarará como CUMPLE.

centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co / biblioparque@funza-cundinamarca.gov.co / solicitudesinstitucionccb@gmail.com

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES O EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS, Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (EEPCD).

Se establece como Criterio diferencial para Mipymes o emprendimientos de mujeres y emprendimiento y empresas de personas con discapacidad en el sistema de compra pública, la posibilidad de acreditar la experiencia general requerida a través de la sumatoria de los contratos aportados con un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMLMV estimado para el presente proceso.

El requisito aquí establecido se verificará en quien acredite su calidad de Mipyme o Empresa o Emprendimiento de Mujer de conformidad con lo regulado en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.3.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único reglamentario del sector de Planeación Nacional con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 3, 34 y 3 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones*" y por el Decreto 0287 de 2026, respectivamente.

De igual manera debe cumplir con lo siguiente que de acuerdo con la clasificación UNSPSC cuente en sumatoria como **mínimo 15 códigos** de los que se encuentran registrados en el siguiente listado

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
26000000	26110000	26111600	Generadores de potencia.
26000000	26120000	26121600	Cables eléctricos y accesorios
39000000	39110000	39111600	Iluminación exterior y artefactos.
39000000	39110000	39112300	Iluminación y accesorios de escenarios y estudios.
39000000	39110000	39112400	Dispositivos para manejo de luces y control de escenarios y estudios.
39000000	39110000	39112500	Luminarias de escenarios y estudios.
41000000	41110000	41115500	Equipo de generación y medición de sonido
45000000	45110000	45111500	Atriles sistemas de sonido y accesorios.
45000000	45110000	45111600	Proyectores y suministros
45000000	45110000	45111700	Equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores
45000000	45110000	45111800	Equipo de presentación de vídeo y de mezcla de vídeo y sonido, hardware y controladores
45000000	45120000	45121500	Cámaras.
52000000	52160000	52161500	Equipos audio visuales.
60000000	60100000	60103600	Recursos y actividades multiculturales
60000000	60130000	60131000	Instrumentos de teclado.
60000000	60130000	60131100	Instrumento de metal
60000000	60130000	60131400	Instrumento de percusión
60000000	60130000	60131500	Piezas y accesorios de instrumentos musicales
60000000	60140000	60141400	Equipo de representación teatral y accesorios
78000000	78100000	78101800	Transporte de carga por carretera
80000000	80110000	80111600	Servicios de personal temporal.
80000000	80130000	80131500	Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones
80000000	80140000	80141900	Exhibiciones y ferias comerciales
82000000	82150000	82151500	Servicios de artes visuales
86000000	86130000	86131600	Música y drama
90000000	90130000	90131500	Actuaciones en vivo
90000000	90150000	90151800	Carnavales y ferias.
93000000	93140000	93141700	Cultura
95000000	95130000	95131500	Tarimas y graderías
95000000	95130000	95131700	Tiendas carpas y estructuras de membrana.

1. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

CANT	ROL	PERFIL ACADEMICO Y CURSOS COMPLEMENTARIOS	EXPERIENCIA MINIMA
1	Productor General	Formación profesional en administración de empresas	Acreditar como mínimo Cuatro (4) años de experiencia relacionada como productor y coordinador de eventos culturales y/ o artísticos.
1	Coordinador de montajes	Título de bachiller. Certificación como coordinador de trabajo seguro en alturas vigente Y Curso de alturas vigente.	Experiencia mínima de Tres (3) años en actividades relacionadas con coordinación de apoyo y staff en eventos culturales y/ o artísticos
5	Operarios de Montaje	Título de Bachiller Certificación que acredite el trabajo seguro en alturas vigente.	Cada uno deberá certificar una experiencia mínima de un (1) año en labores de montaje y desmontaje de eventos culturales y/o artísticos.
1	Técnico en sonido	Título técnico en sonido	Experiencia mínima de Tres (3) años como operador de consolas de sonido en eventos masivos culturales y/o artísticos.
1	Ingeniero de Sonido	Título como Ingeniero de Sonido, tarjeta profesional, antecedentes profesionales	Experiencia mínima acreditada de tres (3) años como ingeniero de sonido.
1	ASISTENTE DE SISTEMAS INALÁMBRICOS	Título de bachiller con estudios en manejo de sistemas inalámbricos	Experiencia mínima de dos (2) años EN MANEJO DE SISITEMAS INALAMBRICOS
1	Técnico Electricista	Título de bachiller con matrícula vigente de técnico electricista expedida por el organismo competente, Certificación que acredite el trabajo seguro en alturas vigente.	Experiencia especifica mínima de Cinco (5) años de haberse desempeñado como Técnico en Electricidad para eventos.
1	Camarógrafo/Video grafo	Técnico/ tecnólogo y/o profesional en Cine y televisión	Acreditar experiencia especifica mínima de dos (2) años como camarógrafo y/ o Videografo
1	OPERADORLUMINOTÉCNICO	Título de bachiller con estudios en iluminación para espectáculos. Con curso de alturas vigente	Acreditar experiencia mínima de Cuatro (4) años en operación de consolas de iluminación en eventos culturales y/o artísticos
1	Apoyo logístico	Título de Técnico / Tecnólogo en Gestión Logística y/o Logística Empresarial.	Acreditar Experiencia no menor a Tres (3) años como apoyo logístico en mínimo 2 en eventos culturales y/o

centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co / bibliopargue@funza-cundinamarca.gov.co / solicitudesinstitucionccb@gmail.com

		Certificado que acredite Curso de Alturas Vigente.	artísticos
1	Operador de Sonido	Título de bachiller Curso en manejo de consolas digitales Certificación que acredite el trabajo seguro en alturas vigente.	Acreditar experiencia mínima de Cuatro (4) años en el manejo de audio en vivo en eventos culturales y/o artísticos.

Nota: el proponente deberá acreditar el 100% de los perfiles solicitados para ello debe anexar

1. Hoja de vida
2. Copia del documento de identidad
3. Diploma y/o certificados que acrediten el perfil académico y cursos complementarios.
4. Certificados laborales en los cuales se acredite la experiencia solicitada
5. Carta de disponibilidad suscrita por el profesional, técnico, tecnólogo o auxiliar ofertado, dirigida a la entidad e identificando el proceso.

2. REGISTRO NACIONAL DE TURISMO- OPERADOR PROFESIONAL DE CONGRESOS, FERIAS Y CONVENCIONES

El proponente deberá aportar, junto con su propuesta, el certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Turismo, en la categoría de Operador Profesional de Congresos, Ferias y Convenciones. Este certificado deberá encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso de selección y conservar su vigencia durante todo el plazo de ejecución del contrato. En el caso de proponentes plurales, el certificado podrá estar a nombre de cualquiera de sus integrantes.

3. CONCEPTO TÉCNICO-COMPORTAMIENTO ESTRUCTURAL.

El proponente deberá allegar, como parte de su oferta, un concepto técnico debidamente suscrito, que contenga el análisis del comportamiento estructural de los elementos destinados a la ejecución del contrato. Dicho concepto deberá ser emitido por un profesional competente, entendido como un ingeniero civil con matrícula profesional vigente, que acredite título de posgrado en el área de estructuras o experiencia profesional no inferior a cinco (5) años en dicha área.

El concepto técnico deberá certificar expresamente que el diseño estructural propuesto es adecuado y seguro para el uso actual del escenario o estructura, y que corresponde a las condiciones técnicas y funcionales requeridas por el tipo de actividad a desarrollar.

Asimismo, deberá anexarse copia de la matrícula profesional del ingeniero civil responsable del concepto junto con copia de título de posgrado o certificaciones las de experiencia correspondientes, quien asumirá la responsabilidad sobre la veracidad y exactitud de la información contenida en el mismo.

4. CERTIFICADO DE AUTOEVALUACIÓN DE LA ARL

El proponente deberá acreditar el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) mediante la presentación de un certificado o documento de autoevaluación emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), en el que conste un nivel de implementación igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%), conforme a los Estándares Mínimos definidos en el artículo 2.2.4.6.1 del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.

2. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS:	**INDICADORES FINANCIEROS** Los requisitos financieros exigidos para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información que obra en el certificado de inscripción RUP.

Para efectos de la verificación financiera el proponente deberá acreditar mediante el Registro único de proponentes, la Capacidad financiera para ello el Certificado de Registro Único de Proponentes deberá estar **vigente y en firme al cierre del proceso.**

El CCB efectuó el análisis del sector, para establecer los indicadores financieros y con ello verificar la capacidad de los posibles proponentes, acorde con la obligación prevista en el numeral 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 y artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros, por tanto, este aspecto no otorgará puntaje; pero habilitará o deshabilitará la propuesta.

- Índice de Liquidez.
- Capital de trabajo
- Índice de Endeudamiento
- Razón de cobertura de intereses

Los indicadores son los siguientes:

Indicador	**Formula**	**Índice Requerido**
Índice de Liquidez:	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 2,68
Nivel de Endeudamiento:	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0,54
Razón De Cobertura De Intereses:	Utilidad Operacional / Gastos De Intereses	Indeterminado

Indicador	**Formula**	**Índice Requerido**
Rentabilidad sobre el Patrimonio	(Utilidad operacional /patrimonio) X 100	Mayor o igual a 0,30
Rentabilidad sobre activos	(utilidad operacional/activo total) X 100	Mayor o igual a 0,14

➢ **PARA EL CASO DE PROPONENTES PLURALES:**

Para consorcios o uniones temporales, el cumplimiento de dichos indicadores (Liquidez, Capital de trabajo, Endeudamiento y Razón de cobertura de intereses) se hará SUMANDO los componentes de los indicadores según **el porcentaje de participación.** Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente. En ningún caso los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrán presentar **indicadores negativos.**

Los Proponentes Plurales, deberán aportar la información, antes solicitada de cada uno de sus integrantes, con las mismas exigencias.

Los siguientes documentos únicamente deberán ser aportados por las personas extranjeras (naturales o jurídicas), sin domicilio o sucursal en Colombia que aspiren a participar en el presente proceso.

centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co / biblioparque@funza-cundinamarca.gov.co / solicitudesinstitucionccb@gmail.com

	➢ **INSCRIPCIÓN DE PERSONAS EXTRANJERAS:** Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las Entidades estatales, no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP). Sus condiciones serán verificadas por la Entidad contratante, así: a) Balance General y Estado de Resultados. Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar el Balance General y el Estado de Resultados definitivo o su documento equivalente en el país de origen, con corte 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, suscrito por el Representante Legal, el Contador y el Revisor Fiscal o quienes de conformidad con las normas que rigen la materia deban suscribirlo. Cuando la vigencia fiscal no corresponda con el año fiscal de Colombia, deberán ser presentados con la fecha de corte de la finalización del último año fiscal y con las cifras expresadas en pesos colombianos, hecha la conversión a la tasa de cambio representativa del mercado reportada por el Banco de la República a la fecha del balance. b) Certificado de Antecedentes Disciplinarios y Tarjeta Profesional. Los interesados, acompañarán copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios o documentos equivalentes, tanto del Contador como del Revisor Fiscal, cuando conforme a la Ley se requiera, expedido por la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de cierre de la presente convocatoria. Para el caso de las propuestas presentadas por proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados, según corresponda.

FACTORES DE PONDERACIÓN

PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS ELEGIBLES:

Se procederá con la evaluación técnica de las propuestas que deberán cumplir con los requisitos habilitantes del pliego de condiciones y demás documentos que sean parte integral de estos, para poder continuar con la fase de calificación del proceso de acuerdo con los siguientes criterios:

La evaluación de las propuestas que resulten habilitadas será realizada por el comité evaluador, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes, de acuerdo a los factores de evaluación y calificación. La entidad adopta para este caso, como Factor de Selección de la propuesta más favorable, el establecido en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015: "**La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas señaladas en el pliego de condiciones"**.

Los elementos de calidad y precio, son los que a continuación se enuncian:

Se adjudicará el contrato al proponente que, habiendo superado la verificación jurídica, financiera y técnica, logre el mayor puntaje que es la suma de los puntajes obtenidos en cada uno de los criterios de evaluación que se explica de forma detallada a continuación:

FACTOR A CALIFICAR	PUNTAJE
ECONÓMICO	**47**
CALIDAD	**40,5**
ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**10**

PROPONENTE EMPRESA O EMPRENDIMIENTO DE MUJER	**0,25**
MIPYME	**0,25**
Incentivo en Favor de Personas con Discapacidad Decreto 287 de 2026	**2**
TOTAL, PUNTAJE	**100**

De conformidad con la Ley 2195 de 2022 en su artículo 58. Reducción de Puntaje por Incumplimiento de Contratos, se reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. En la carta de presentación de la propuesta deberá informarse esta situación.

1. FACTOR ECONÓMICO (MÁXIMO 47 PUNTOS).

Este factor se aplicará únicamente a las ofertas que hayan sido **"HABILITADAS"** para participar en el Proceso de Contratación, y/o que no hayan sido objeto de rechazo por alguna de las causales establecidas en el Pliego de Condiciones.
Para determinar el valor de la propuesta, el oferente deberá sumar todos los ítems de la propuesta económica, discriminando el valor unitario, valor IVA, valor unitario con IVA y valor total.

Se procederá a realizar la evaluación económica de las propuestas, para el factor VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA INCLUIDO IMPUESTOS, de acuerdo al siguiente procedimiento:
Para el presente proceso se realiza teniendo en cuenta la sumatoria de los valores unitarios ofertados, pues se trata de un proceso a monto agotable, estableciendo solo los valores unitarios, y en todo caso se suscribirá contrato por la totalidad del valor del presupuesto oficial.

Por lo anterior, se procederá a efectuar la **EVALUACIÓN ECONÓMICA** otorgando un puntaje máximo de **CUARENTA Y OCHO (47) PUNTOS**, de la siguiente forma:

La Entidad a partir del valor de las Ofertas asignará **máximo CUARENTA Y SIETE (47) PUNTOS acumulables**, de acuerdo con el método seleccionado en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Tabla - Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética.
Media geométrica con presupuesto oficial.
Menor valor.

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM (TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO), que rija el segundo día hábil siguiente a la fecha del cierre del proceso. El método se escogerá de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Tabla - Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 32	1	Media aritmética
De 33 a 65	2	Media geométrica con presupuesto oficial.
De 66 a 99	3	Menor valor

ii. **Media Aritmética**

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=i}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$

xi = Valor de la oferta i sin decimales.
n= número total de las ofertas válidas presentadas.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\text{incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$= Media aritmética.
Vi= Valor total de cada una de las ofertas i, sin decimales. i=
Número de la oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación

iii. **Media Geométrica con presupuesto oficial**

Consiste en establecer la media geométrica de las ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.
Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:
Tabla – Asignación de número de veces del presupuesto oficial.

Número de ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficinal (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.
Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co / bibliopargue@funza-cundinamarca.gov.co / solicitudesinstitucionccb@gmail.com

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

Gpo = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de ofertas válidas.
PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i. i
Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{po} - V_i}{G_{po}}\right)\right) \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|G_{po} - V_i|}{G_{po}}\right)\right) \text{para valores mayores a } G_{po} \end{cases}$$

Donde,
Gpo = Media geométrica con presupuesto oficial.
vi= Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i.
i = Número de oferta.
En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

1. **Menor valor**

Consiste en establecer la oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método, la entidad procederá a determinar el menor valor de las ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = \begin{cases} \frac{[incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] \times (v_{min})}{v_i} \end{cases}$$

Donde,
v min= Menor valor de las ofertas válidas.
vi = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i.
i = Número de oferta.
Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje.

- **NOTA:**

1. Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje.
2. En el evento que sólo exista una propuesta hábil para ser calificada económicamente, no se aplicará el procedimiento descrito y se procederá a adjudicar el contrato, siempre y cuando los precios ofrecidos se ajusten a las condiciones del mercado y cumpla con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones.
3. Si con ocasión de las observaciones realizadas dentro del término previsto se hace necesario habilitar o eliminar algún proponente, se revaluará el cálculo correspondiente para la asignación de puntaje.
4. La propuesta económica ha de presentarse en el formato "PROPUESTA ECONÓMICA", el cual debe estar completamente diligenciado, el diligenciamiento incompleto de la "PROPUESTA ECONÓMICA" dará lugar a RECHAZO de la misma.
5. Los precios ofertados deberán incluir todos los impuestos Municipales considerará que está incluido en la propuesta y así lo aceptará el proponente.

2. FACTOR CALIDAD (40,5 PUNTOS)

2.1. APOYO AL EMPLEO LOCAL (10,5 PUNTOS).

El proponente que dentro de su propuesta acredite que del personal mínimo requerido al menos 6 personas residen en el Municipio de Funza. obtendrá un total de 10,5 puntos así:

CONDICIÓN EXIGIDA	Puntaje
El proponente que acredite que mínimo 6 personas del personal mínimo solicitado residen en el Municipio de Funza con el respectivo certificado de residencia emitido por la Secretaría de Gobierno del Municipio de Funza para cada una de las personas ofertadas.	10,5
El proponente que no acredite el requisito.	0

2.2. PLAN TRANSVERSAL DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS (10 PUNTOS)

Se otorgarán 10 puntos al proponente que presente, junto con su oferta, un Plan Transversal de Emergencias y Contingencias aplicable a la producción logística de eventos masivos, alineado con la Ley 1523 de 2012, el Decreto 3888 de 2007, la Guía de la Policía Nacional y los protocolos municipales a los que haya lugar.

El plan deberá contemplar, como mínimo:

- Estrategias generales de evacuación, señalización y control de multitudes.
- Procedimientos de atención de emergencias técnicas y de primeros auxilios.
- Articulación operativa con organismos de socorro.
- Organización de una brigada o comité de respuesta con roles definidos.

El documento deberá estar avalado por un profesional con formación de posgrado en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o atención de emergencias, con al menos cinco (5) años de experiencia específica en la implementación de planes de emergencia para eventos masivos. Este aval se verificará a través de la misma documentación solicitada para el personal mínimo requerido.

Nota: Este plan no reemplaza la obligación de definir y coordinar, con la Entidad, los planes específicos para cada evento, cuya presentación y validación será requisito previo a su ejecución.

2.3. INFRAESTRUCTURA OPERATIVA (10 puntos)

El proponente deberá acreditar la disponibilidad de una infraestructura operativa (bodega, establecimiento de comercio, centro logístico, sede operativa o inmueble destinado al almacenamiento y alistamiento de equipos) ubicada en los municipios de Funza, Mosquera o Madrid, con el fin de garantizar la atención inmediata de las necesidades, sugerencias y/o requerimientos de urgencia formulados por el Centro Cultural Bacatá.

Así mismo, deberá certificar que en dicha infraestructura cuenta con un stock básico de los equipos objeto del contrato que permita dar respuesta oportuna a los requerimientos de la entidad.

La acreditación de este requisito podrá realizarse mediante cualquiera de los siguientes documentos:
a. Certificado de tradición y libertad, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria donde conste que es propietario del establecimiento donde desarrolla su actividad comercial o
b. Copia del certificado de existencia y representación o matrícula mercantil según sea el caso donde se encuentre registrado el establecimiento de comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria; o
c. Copia del contrato de arrendamiento del inmueble el cual deberá tener fecha de suscripción no inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria y cuya vigencia sea de por lo menos seis (06) meses más contados desde la fecha de cierre de la convocatoria pública.

Durante el proceso de selección y de considerarlo necesario la entidad podrá realizar una visita técnica a las instalaciones ofrecidas con el fin de verificar la información presentada en la propuesta.

2.4. ACREDITACIÓN DE EQUIPOS POR LA MARCA DE AUDIO QUE MANEJE EL OFERENTE (5 puntos)

El proponente que presente certificado avalado por la marca con la cual prestan su servicio de producción y/o Audio de los equipos obtendrá 5 Puntos.

2.5. ACREDITACION DE CAPACITACION DE MANEJO DE AUDIO POR LA MARCA QUE MANEJE EL OFERENTE (5 puntos)

El proponente que acredite que al menos Tres (2) de los perfiles del personal mínimo requerido estén certificados por la misma marca que certifica el Audio obtendrá 5 puntos.

3. FACTOR ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

El Artículo 2.2.1.2.4.1.3. **Existencia de trato nacional** del Decreto 1082 de 2015 señala:

> "La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.
>
> El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.
>
> Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y Servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado".

Artículo 2.2.1.2.4.2.1. Incentivos en la contratación pública del Decreto 1082 de 2015 señala:

> "La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional.
>
> Este incentivo no es aplicable en los procesos para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes".

Con base en la normatividad vigente, se evaluará y asignará el respectivo puntaje a los proponentes que acrediten mediante Certificación vigente de la Cámara de Comercio que la prestación del servicio se efectuará por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia, o aplica principio de reciprocidad.

De igual manera, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana que debe indicar por los menos los siguientes aspectos:

a) País de origen.
b) funcionario competente (nombre, cargo y firma). Citación de la disposición legal que lo autoriza para expedir la certificación.
c) Indicación de ley interna del país extranjero o del documento referente al trato igualitario a los proponentes colombianos en materia de acceso a contrataciones estatales.

Los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Si el proponente oferta servicios de origen nacional y personal colombiano. Este aspecto se acreditará mediante la certificación expedida por el representante legal de la firma oferente, bajo la gravedad del juramento, donde se consigne que el 100% del personal que labora para el proponente, es de nacionalidad colombiana.	10
Si el proponente oferta servicios de origen nacional y personal extranjero o a la inversa. Este aspecto se acreditará mediante la certificación expedida por el representante legal de la firma oferente, bajo la gravedad del juramento, donde se consigne que el personal que labora para el proponente, es de nacionalidad colombiana y extranjera.	5
Si el proponente oferta servicios de origen extranjero y personal de la misma naturaleza, obtendrá un puntaje de cero (0) puntos.	0

4.EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES 0.25 PUNTOS

Para este Item se otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos, para acceder al puntaje. los proponentes con la oferta deben acreditar alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del 1082 de 2015.

5.MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS 0.25 PUNTOS

Para este Item se otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos a los oferentes que acrediten condición de MIPYME. . Esta condición se verificará de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

6.INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PUNTAJE MÁXIMO 2 PUNTOS

Para este aspecto, al proponente se le asignarán máximo dos (2) puntos, equivalente al dos por ciento (2%) del total de puntos asignados para la evaluación del presente proceso, de conformidad con lo siguiente:

a) Que el proponente acredite la condición de ser EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del decreto 1082 de 2015.

b) Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NUMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
ENTRE 1 Y 30	2
ENTRE 31 Y 100	3
ENTRE 101 Y 150	4
ENTRE 151 Y 200	5
ENTRE 201 Y 300	7
ENTRE 301 Y 400	10
ENTRE 401 Y 500	12
ENTRE 501 Y 600	14
ENTRE 601 Y 700	16
MAS DE 700	En Adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicional

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado.

La verificación de estas condiciones se realizará por parte de las Entidades Estatales con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junta con su oferta:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimas tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.
Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

GARANTIA DE CONTRATO	
Garantías	Para garantizar o respaldar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones que de él se derivan, el contratista prestará garantía única, que consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto; en razón a ello, se deberá presentar la garantía que ampare:

Sin embargo, teniendo en cuenta la naturaleza y/o causal del contrato, la entidad SI considera necesario la constitución de garantías, en razón a garantizar el Cumplimiento del Objeto y alcances del mismo.

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta	X		Calidad de Mipyme: (10%) Calidad de emprendimientos y empresas de mujeres: (10%) NO ostente las anteriores calidades: (20%)	Por el término de cuatro (4) meses
Cumplimiento general del contrato	X		20% del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Estabilidad de Obra		X		
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo		X		
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	X		10% del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	X		Equivalente a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales	Con una vigencia igual al plazo del contrato
Suministro de repuestos		X		
Calidad y correcto funcionamiento del bien		X		
Calidad del servicio.	X		Equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses más. En todo caso la vigencia de este amparo debe extenderse hasta la liquidación del contrato.
Otras		X		

centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co / biblioparque@funza-cundinamarca.gov.co / solicitudesinstitucionccb@gmail.com

14. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES	
De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, el presente Proceso de Contratación de acuerdo con el presupuesto oficial es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000.00), en consecuencia, la presente convocatoria **NO** es susceptible de ser limitada a la participación de Mipymes nacionales.	
Indemnidad	**EL(A) CONTRATISTA** mantendrá libre al CENTRO CULTURAL BACATA FUNZA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se generen de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, derivadas del objeto y cumplimiento las obligaciones contenidas en el presente contrato.
CONDICIONES CONTRACTUALES	
Obligaciones Generales del Contratista	**1.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con lo consignado en la propuesta presentada y el estudio de conveniencia y oportunidad. **2.** Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo. **3.** Informar oportunamente por escrito a la Administración a través del Supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato. **4.** Realizar los pagos correspondientes a los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con el ordenamiento legal vigente, para lo cual la Administración se reserva el derecho de exigir durante la vigencia del presente contrato el cumplimiento de dicha obligación y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen. **5.** Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la Administración o a terceros. **6.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarla a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al Administración y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fuesen necesarios. **7.** Las contenidas en la Ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes. **8.** Obrar con diligencia y el cuidado necesario en el o los asuntos que se le asignen por el supervisor del contrato. **9.** Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y lo emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015. **10.** Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato.
Obligaciones Específicas del Contratista	**1.** Prestar, instalar, custodiar, manipular los equipos tecnológicos y demás solicitados por el Centro Cultural, según las características técnicas exigidas y la idoneidad necesaria para tal fin. **2.** Garantizar la calidad e idoneidad de los elementos solicitados. **3.** Garantizar el correcto funcionamiento de cada una de las tarimas y escenarios artísticos solicitados en la ficha técnica, en las fechas y horarios establecidos.

	4. Mantener contacto permanente con el personal del CCB e interactuar con este en el cumplimiento del objeto contratado. **5.** Revisar diariamente el estado, cuidado y operación del equipamiento alquilado e informar inmediatamente cualquier anomalía relevante al director del CCB. **6.** Garantizar que la distribución del personal y el equipo requerido pueda ser variado de acuerdo a las necesidades del servicio. **7.** Garantizar las condiciones de óptimo funcionamiento técnico, de los equipos y montajes alquilados. **8.** Garantizar y disponer del personal calificado e idóneo y con experiencia en el manejo de todo lo relacionado con la ejecución del contrato. **9.** Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencia hechas por el supervisor del contrato o quienes hagan las veces a través de su jefatura. **10.** Brindar acompañamiento técnico y orientación operativa al personal de la Entidad durante el desarrollo de los eventos, cuando sea requerido, para garantizar la correcta articulación de las actividades logísticas con el equipo institucional. **11.** Remplazar y relevar el personal cuando el Centro Cultural Bacatá lo solicite por faltas en el servicio. **12.** Responder por la conducta de su personal y mantener la supervisión directa sobre el mismo. **13.** Garantizar que el personal esté debidamente uniformado, carnetizado y con un sistema de comunicación. **14.** Garantizar la seguridad tanto para su personal, como de sus equipos, dentro de la etapa de montaje, ejecución y desmontaje del evento. **15.** Garantizar la idoneidad y experiencia de los profesionales exigidos por el Centro Cultural, así como la calidad del servicio prestado. **16.** Garantizar que los servicios de ingeniería, instalación, juegos pirotécnicos y demás servicios requeridos y prestados no generan ningún tipo de riesgo para ellos y para los asistentes. **17.** Realizar bajo su cuenta y riesgo todas las instalaciones y adecuaciones necesarias para que, en las diferentes tarimas y escenarios establecidos para el festival, se presten los servicios solicitados en forma adecuada, oportuna y segura. **18.** Garantizar la calidad y funcionamiento requerido en cada una de las tarimas establecidas según cada una de las especificaciones de las mismas, garantizando que, en la fecha y hora del cronograma de las presentaciones, se tendrán todos los requerimientos necesarios para tales presentaciones. **19.** Para cada evento, el contratista deberá coordinar con el supervisor la elaboración o adecuación de los planes y protocolos de emergencia aplicables, teniendo en cuenta el tipo de actividad, el lugar de ejecución y el aforo previsto. Dichos documentos deberán ser entregados en formato físico y digital, como requisito previo a la realización del evento.
Obligaciones del Centro Cultural	**1.** Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación. **2.** Fijar un Cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato. **3.** Fijar un Cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de sostenibilidad técnico ambiental ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del Contrato. **4.** Pagar el(a) CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones pactadas

centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co / biblioparque@funza-cundinamarca.gov.co / solicitudesinstitucionccb@gmail.com

	5. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato **6.** Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. **7.** Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. **8.** Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado. **9.** Suscribir conjuntamente con el contratista y el supervisor designado el acta de liquidación del contrato. **10.** Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el(a) CONTRATISTA. **11.** Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo.

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

Para el control a la adecuada y correcta ejecución del contrato se designará un SUPERVISOR. La función de supervisión implica acciones de carácter administrativo, técnico, financiero y jurídico, todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato y la satisfacción de los intereses del estado, premisa fundamental de la contratación pública, así como la realización de actividades propias del ejercicio de la actividad contractual. La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por la Dirección técnica, quien, en ejercicio de la función de supervisión, estará facultado para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos reglamentarios, para lo cual tendrá a su cargo las siguientes obligaciones: **1)** Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. **2)** Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas de inicio que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. **3)** Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. **4)** Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de ley. **5)** Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. **6)** Informar al director general oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. **7)** Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. **8)** Una vez vencido el término de ejecución del contrato, realizar el acta de liquidación para su respectiva revisión según sea el caso. **9)** Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, esto sin que ello releve al contratista de su responsabilidad. **10)** Las contenidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", señala que:

"Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad

centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co / biblioparque@funza-cundinamarca.gov.co / solicitudesinstitucionccb@gmail.com

civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."

En concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", la ocurrencia de la liquidación de los contratos se hará;

"(…) de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del C. P. A. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del C. P. A. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo".
Conforme a lo anterior, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo, dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del plazo, mediante acta que suscribirá las partes y el supervisor del contrato.

VERIFICACIÓN DE ACUERDOS O TRATADOS VIGENTES

El presente Proceso de Contratación está cobijado por los Acuerdos Comerciales suscritos a través de la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, Costa Rica, Estados ALC y la Unión Europea. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren este Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el numeral 1 de la sección B.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	SI	NO
	MEXICO	NO	NO	NO	NO
	PERU	SI	SI	SI	NO
CANADA		NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	SI	SI	NO
COREA		NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	NO	NO
MEXICO		NO	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	NO	NO	NO	NO

	GUATEMALA	SI	SI	SI	NO
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNION EUROPEA		SI	SI	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA		SI	NO	NO	SI

ANEXOS

1. Certificado de Ausencia de Planta de personal SI ( ) NO ( ); N/A (X)
2. Certificación Banco de proyectos (Proyectos de inversión) SI (X) NO ( ); N/A ( )
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP. SI (X) NO ( );
4. Análisis de riesgos SI (X) NO ( )
5. Análisis del sector SI (X) NO ( )

FIRMAS

HERNAN SANABRIA MARTINEZ
Subdirector técnico
Centro Cultural Bacatá

Revisó: Juan Carlos Gómez Gutiérrez – Contratista - Asesor Jurídico

centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co / biblioparque@funza-cundinamarca.gov.co / solicitudesinstitucionccb@gmail.com